



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.**

**1. ANTECEDENTES**

**1.1 ADQUISICIONES PREVIAS POR CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**

La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en vigencias anteriores, no ha estructurado y adjudicado procesos de MINIMA CUANTIA para la interventoría técnica, jurídica administrativa, financiera y contable, razón por la cual no existen adquisiciones previas al presente proceso.

**1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS**

La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

| ENTIDAD                | RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR<br>ACEPTACION DE LA OFERTA 014-2025                                                                                 | ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA<br>ACEPTACION DE LA OFERTA 025-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS<br>ACEPTACION DE LA OFERTA 224-2025                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE CELEBRACION   | 27/08/2025                                                                                                                                                                                       | 13/08/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 17/12/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OBJETO                 | INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA FOTOVOLTAICO                                     | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL DESARROLLO DEL CONRATO No MC-SAMC 004 DE 2025, QUE TIENE COMO OBJETO: "CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES RED DE ACUEDUCTO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: CLLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y 3 - CARRERA 2 ENTRE CLLE 4 Y 5 CALLE 5 ENTRE CARRERA 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - DEPARTAMENTO DE BOYACA. | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO No 039 CENACINGENIEROS 2025 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 3 GR. JOSÉ MARIA CABAL, UBICADO EN IPIALES, NARIÑO - GMCAB, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 |
| MODALIDAD DE SELECCION | MINIMA CUANTIA VA-14-2025                                                                                                                                                                        | MC-025-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MINIMA CUANTIA 240-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATISTA            | CONSORCIO INTERVOLTAICO 2025                                                                                                                                                                     | SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FUNDACIÓN NIUWI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CUANTIA                | \$ 20.997.312 COP                                                                                                                                                                                | 27.884.670 COP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 42.727.830 COP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PLAZO                  | 123 DIAS                                                                                                                                                                                         | 100 DIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 90 DIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NORMALIDAD EJECUCION   | SI                                                                                                                                                                                               | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| MULTAS Y SANCIONES     | NO                                                                                                                                                                                               | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONDICIONES DE PAGO    | PARCIALES                                                                                                                                                                                        | PARCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PARCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| GARANTIAS EXIGIDAS     | ✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%<br>✓ CALIDAD DEL SERVICIO:10%<br>✓ PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5%<br>✓ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:200 SMMLV | ✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:10%<br>✓ CALIDAD DEL SERVICIO: 10%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ✓ CUMPLIMIENTO GENERAL 10%<br>✓ PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5%<br>✓ CALIDAD DEL SERVICIO: 10%                                                                                                                                                                                                            |
| SINIESTROS             | NO                                                                                                                                                                                               | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional de Villavicencio en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados a las unidades, por lo cual se elabora el presente plan de necesidades teniendo en cuenta los rubros por los cuales fue asignado la partida presupuestal; Rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, recurso 10 con el fin de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026**, por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la seguridad permanente de los medios aéreos disponibles, especialmente la plataforma de las aeronaves, que se encuentra dentro de las instalaciones del Batallón, en vista que los niveles de alistamiento se han venido incrementando durante los últimos años en nuestro país de obra, retrasos injustificados, incumplimientos contractuales, pagos sin suficiente soporte técnico, mayores costos, deficiente gestión de los riesgos y situaciones que puedan afectar la calidad, estabilidad, durabilidad y funcionalidad de las intervenciones realizadas.

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en su versión vigente, modificada por el Decreto 0997 de 2026, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

| GRUPO         | SEGMENTO                                                         | FAMILIA                                                   | CLASE                                | PRODUCTO                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|
| [F] Servicios | [81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | [10] Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura | [15] Ingeniería civil y arquitectura | [13] Gestión de Construcción de Edificios |

## 4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS por recurso 10.

### 4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$32.718.465,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126 de fecha 27 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO", cuyos rubros presupuestales son A-02-02-01-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS por Recurso 10.



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.

|                    |  |                                                           |  |                                                        |              |                                   |
|--------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| <b>SIIF Nación</b> |  | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante. |  | Usuario Solicitante: Mhincastro                        | Mhincastro   | Maricela Castro Aroca             |
|                    |  |                                                           |  | Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 | 15-01-03-027 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE |
|                    |  |                                                           |  | Fecha y Hora Sistema: 27/01/2026 12:00:00 p. m.        |              |                                   |

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |               |                          |            |                               |                                                                    |                      |               |               |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|---------------|------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |               |                          |            |                               |                                                                    |                      |               |               |      |
| Número:                                                                                                                                                          | 8126          | Fecha Registro:          | 2026-01-27 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO |                      |               |               |      |
| Vigencia Presupuestal:                                                                                                                                           | Actual        | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto                                                              | Uso Caja Menor       | Ninguno       |               |      |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 32.718.467,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual:                 | 32.718.467,00                                                      | Saldo x Comprometer: | 32.718.467,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |      |                 |            | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |  |                            |  |
|---------------------------------------------------------|------|-----------------|------------|---------------------------------------------------|--|----------------------------|--|
| Número:                                                 | 8226 | Fecha Registro: | 2026-01-27 | Número:                                           |  | Modalidad de contratación: |  |
|                                                         |      |                 |            | Tipo de contrato:                                 |  |                            |  |

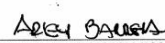
  

| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                             |                                                                                                                                                     |        |                |         |                 |               |                 |               |                     |                 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| DEPENDENCIA                                               | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                          | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) | Nación | 10             | CSF     |                 |               |                 |               |                     |                 |
| Total:                                                    |                                                                                                                                                     |        |                |         |                 | 32.718.467,00 | 0,00            | 32.718.467,00 | 32.718.467,00       | 0,00            |

|         |                                                                                                                                                                                                 |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026 |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

  
 SP JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON  
 Jefe de presupuesto Central Administrativa y Contable regional Villavicencio

#### 4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                  | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR         |
|-------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------|--------------------|---------------|
| A-02-02-02-008-003                  | 10      | OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | BMMA4              | 32.718.465,00 |
| TOTAL                               |         |                                                        |                    | 32.718.465,00 |

#### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

**5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                             |                     | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|-----------------------------------|-----------|-----------------|
|      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                   | UNIDAD BENEFICIARIA |               |                                   |           |                 |
| 1    | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REALIZACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA MILITAR DE APIAY - META | BMMA4               | SERVICIO      | 0                                 | 1         | 1               |

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control a la acción del contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

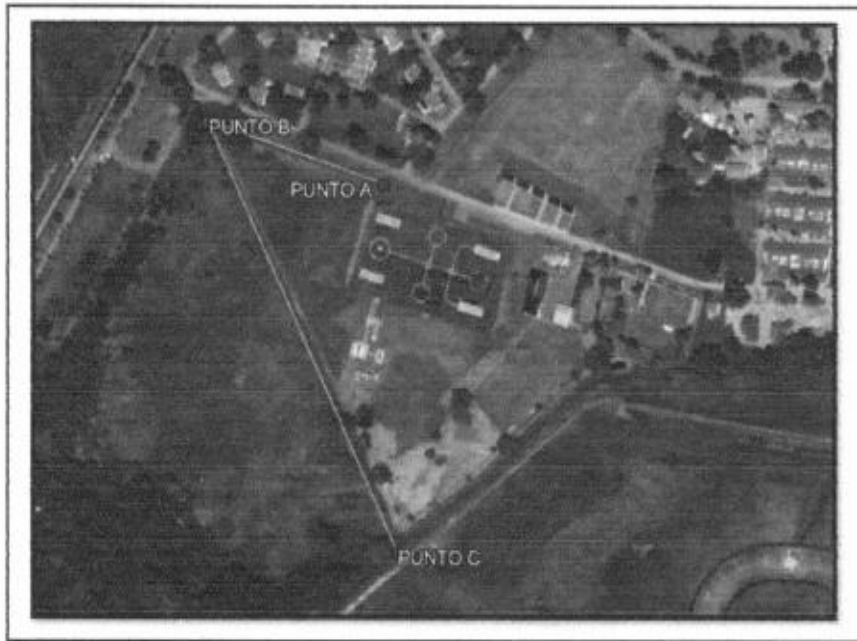
del contrato de obra cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026**", en los aspectos técnicos, jurídica, administrativa, financiera y contable de acuerdo a la normatividad vigente. El alcance de la obra objeto de la interventoría deberá vigilar la correcta ejecución de las siguientes actividades comprendidas por los ítems que se describen a continuación:

| Nº | ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | CANTIDADES MINIMAS A INTERVENIR |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|---------------------------------|
| 1  | ACTIVIDAD No. 1 - Limpieza del terreno: Despeja el área del cerco, retirando malezas, rocas y obstáculos. Localización y replanteo convencional obra arquitectónica, no incluye comisión topográfica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ML            | 478,00    | 210,00                          |
| 2  | ACTIVIDAD No. 2 – Excavaciones: Se procede a realizar las excavaciones para la construcción de las zapatas y el muro en concreto a la profundidades de acuerdo a especificaciones. (0,40 de profundidad= 0,20 dentro de la tierra y 0,20 a la vista), se debe tener en cuenta la realización del desagüe correspondiente al metraje solicitado del cerramiento en el presente plan. (incluye cargue y retiro del material excavado a botadero)                                                                                                   | M3            | 71,90     | 31,50                           |
| 3  | ACTIVIDAD No. 3 - Aceros y concretos: Una vez replanteada la excavación se procede a instalar el acero de refuerzo tanto de las zapatas como de las vigas, para luego encofrar y fundir las estructuras de concreto.<br>3.1 Aceros: suministro, figurado y amarre acero de refuerzo FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, 60,000 PSI)                                                                                                                                                                                                                        | KG            | 7077,17   | 3104,10                         |
| 4  | 3.2 Concretos: Concreto viga cimentación 20.7 MPA(3000 PSI) no incluye hierro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | M3            | 47,80     | 21,00                           |
| 5  | 3.3 Concreto 13.8 MPA (2000 PSI) solado, concreto de limpieza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | M3            | 2,40      | 1,05                            |
| 6  | 3.4 Concreto zapata 20.7 MPA (3000 PSI), no incluye hierro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | M3            | 14,40     | 6,30                            |
| 7  | 3.5 Concreto pedestal 20.7 MPA (3000 PSI), no incluye hierro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M3            | 8,40      | 3,68                            |
| 8  | ACTIVIDAD No. 4 - Instalación de tubos de cerramiento: Los tubos principales de cerramiento deben ser galvanizados de 3" con terminación doblado en el ángulo correspondiente llevando la continuidad del cerramiento que ya se encuentra en el terreno. Estos deberán ir con tapa en su terminación exterior e instalados a cada 2.50 mts incluye suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y pintura de acabado color gris plata sobre estructura metálica de cerramiento, incluye preparación de superficie, limpieza, una (1) mano de | UNIDAD        | 192,00    | 84,00                           |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |         |        |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|--------|
|    | anticorrosivo y dos (2) manos de pintura de acabado, materiales, mano de obra, herramientas y equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |         |        |
| 9  | ACTIVIDAD No. 5 - Cerramiento en malla eslabonada suministro e instalación módulos en malla eslabonada, marco angulos 1 1/2 x 3/16", con tapas. Igualmente debe llevar un tubo galvanizado de 1 1/2" en la parte inferior y superior de cada cuadro antes del marco en angulo. Segun detalle, incluye suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y pintura de acabado color gris plata sobre estructura metálica de cerramiento, incluye preparación de superficie, limpieza, una (1) mano de anticorrosivo y dos (2) manos de pintura de acabado, materiales, mano de obra, herramientas y equipos. | M2 | 1195,00 | 525,00 |
| 10 | ACTIVIDAD No. 6 - Obras complementarias: INSTALACIÓN Suministro e instalación de alambre de pua CAL. 12.5 X 34 KG para cercado perimetral superior., la cual debe ir debidamente fijada a la tubería principal y llevando la continuidad del cerramiento que ya se encuentra en el terreno. (3 filas de alambre)                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ML | 1434,00 | 630,00 |

Lugar de cerramiento Y Tipo de cerramiento



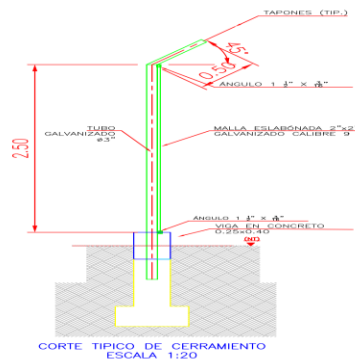
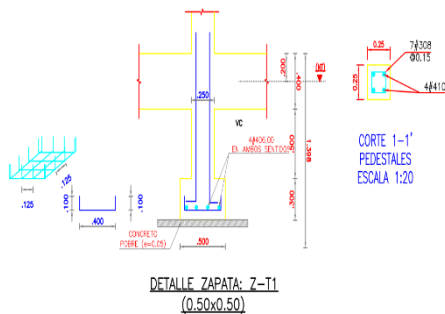
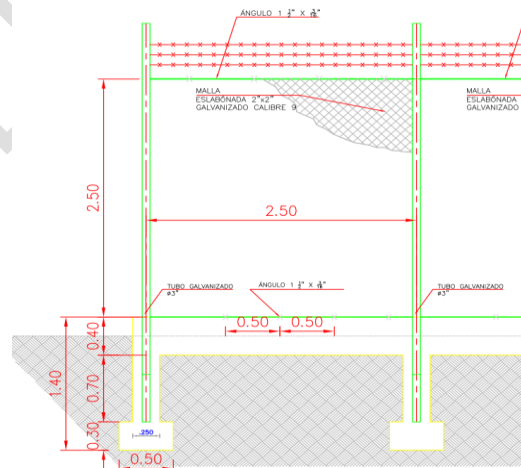
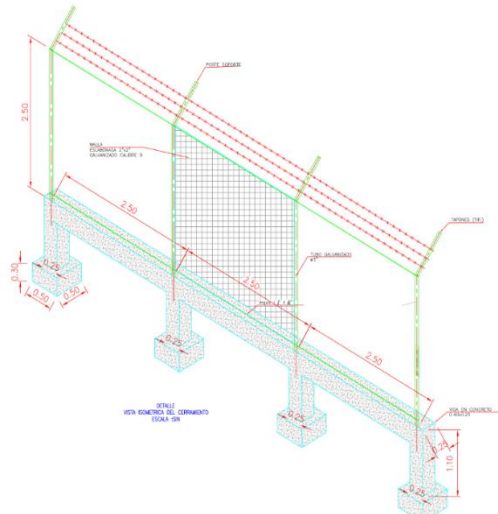


## COORDENADAS

**PUNTO A**  
4° 4'50.93"N  
73°34'33.09"O

**PUNTO B**  
4° 4'53.64"N  
73°34'35.72"O

**PUNTO C**  
4° 4'42.97"N  
73°34'31.31"O



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

### **Especificaciones Técnicas Adicionales**

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la garantía técnica adicional sobre los bienes a adquirir, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa, la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos.

Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas.

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad

Que ampare los requisitos técnicos del presente proceso

Que sea de Seis (06) meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción del servicio

### **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA**

Velar porque exista un expediente del contrato que este completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo

Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo (celebración) pólizas, impuestos y documentos para la celebración del contrato etc.

Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control

Garantizar la publicación de los documentos del contrato de acuerdo con la ley

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional planes de contingencia, normas ambientales etc, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía serán por cuenta y riesgos del contratista, sin que se generen un costo adicional para el Ejército Nacional

El proponente debe certificar que cuenta con el personal idóneo y requerido que le permita a la unidad tener un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas en los requerimientos hechos

El transporte del personal requerido debe ser por cuenta del contratista.

Los servicios a suministrar deberán ser enfocados a que sean veedores de que la estructura sea de primera calidad y con las condiciones técnicas y elaboración exigidas

### **Descripción**

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y con consecuencia de ellos están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto del contrato. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realicen deben publicarse en SECOP

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la entidad estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales



## FUNCIONES GENERALES

Apoyar el logro de los objetivos contractuales

Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades, y adecuada ejecución de los recursos del contrato

Mantener en contacto a las partes del contrato

Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución

Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato

## VIGILANCIA TECNICA

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

Solicitar que la entidad estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello y suministrarle la justificación y documentación correspondiente.

Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos especificaciones etc.

| PERSONAL MINIMO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                    |             |                                                                                                                                                                                                                                            |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| PERFIL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                       | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FORMACION                          | EXPERIENCIA | TIEMPO                                                                                                                                                                                                                                     | CANTIDAD |
| 1<br>Director de obra:<br>Dedicación: 100% en las actividades relacionadas, SUPERVISAR, REVISAR, INSPECCIONAR e INFORMAR, las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato cuyo es el cerramiento de la plataforma militar Apay - Meta   | Hoja de vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br>-Presentar copia del documento de identidad<br>-Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo profesional correspondiente.<br>-Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente | Ingeniero Civil                    | GENERAL     | Mínimo Cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, con matrícula profesional vigente, una experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de obra contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional | 01       |
| 2<br>Residente de obra :<br>Dedicación: 100% en las actividades relacionadas, SUPERVISAR, REVISAR, INSPECCIONAR e INFORMAR, las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato cuyo es el cerramiento de la plataforma militar Apay - Meta | Hoja de vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante que contengan, como mínimo: nombre del contratante, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br>-Presentar copia del documento de identidad<br>-Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo profesional correspondiente.<br>-Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente                      | Inspector Maestro de Obras Civiles | GENERAL     | Certificado vigente COPNIA, tener de experiencia generada en proyectos de construcción de infraestructura de Tres (3) años y mínimo Dos (2) años en construcción de obra nueva de edificaciones, instalaciones eléctricas y sanitarias.    | 01       |
| 3<br>Salud Ocupacional:<br>Dedicación: 100% en las actividades relacionadas, SUPERVISAR, REVISAR, INSPECCIONAR e INFORMAR, las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato cuyo es el cerramiento de la plataforma militar Apay - Meta  | Hoja de vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br>-Presentar copia del documento de identidad<br>-Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo profesional correspondiente.<br>-Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente | Tecnólogo en Salud Ocupacional     | GENERAL     | Mínimo Tres (3) años contados a partir de la expedición del título tecnológico o contada a partir del acta de grado                                                                                                                        | 01       |

## 5.2. ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 6.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito:

| SECTORES ECONÓMICOS                    | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ACTIVIDADES DEL SECTOR                  |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO</b>  | ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.                                                                                                                                                                                                | AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA              |
| <b>SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL</b>  | COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:<br>INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. | SECTOR MINERÍA                          |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SECTOR CONSTRUCCIÓN                     |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA          |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR           |
| <b>SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS</b> | INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.                                                                                                                                                                                                                 | SECTOR TRANSPORTE                       |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SECTOR COMUNICACIONES                   |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SECTOR FINANCIERO                       |

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia el sector enmarcado dentro del SECTOR SERVICIOS, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector TERCIARIO, a continuación, los aspectos más relevantes:

### ASPECTOS ECONÓMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que explican la evolución de los agregados

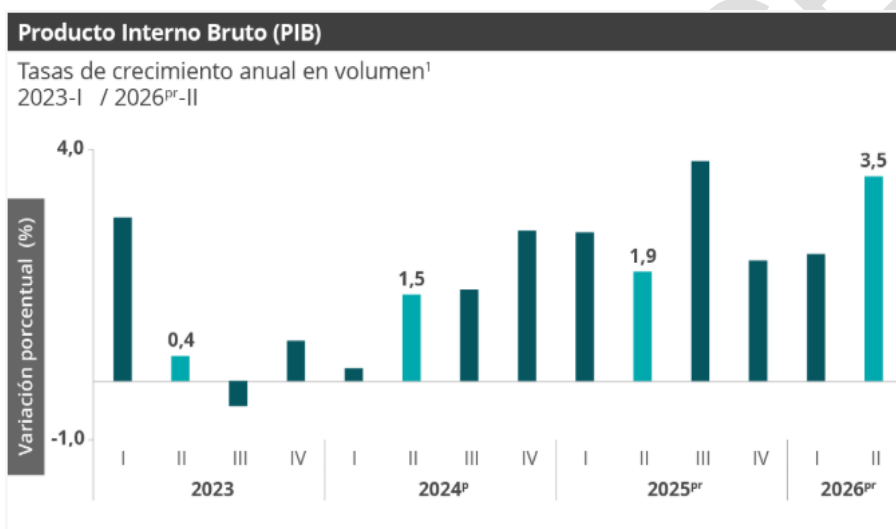


económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye una herramienta importante en el estudio del sector para los procesos de contratación relacionados con el servicio de interventoría ya que permite evaluar el comportamiento económico de las actividades asociadas a los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas. Su análisis proporciona información sobre el nivel de crecimiento, estabilidad y capacidad del sector para atender la demanda de estos servicios especializados, facilitando la identificación de condiciones de mercado, la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica y operativa, y los factores económicos que pueden incidir en la formación de precios y en la continuidad de la prestación del servicio. En este sentido, el PIB constituye un insumo relevante para estructurar un proceso de contratación con criterios objetivos, que promueva la eficiencia, la competencia y la adecuada satisfacción de la necesidad de la entidad contratante.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de



bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen  
Segundo trimestre 2026pr

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| Valor agregado bruto                                                                                  | 3,6                                             | 2,9                                     | 1,4                                               |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| Producto Interno Bruto                                                                                | 3,5                                             | 2,9                                     | 1,3                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T  
P<sup>pr</sup> preliminar  
<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.  
<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.  
<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.  
<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.  
<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.  
<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Durante el primer trimestre de 2026, el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas presentó un comportamiento positivo dentro de la economía colombiana. De acuerdo con el DANE, esta actividad registró un crecimiento anual del 2,6 % respecto al mismo período de 2025. Este resultado refleja una mayor demanda de servicios especializados como consultoría, ingeniería, arquitectura, ensayos técnicos, investigación, desarrollo e innovación, actividades que fortalecen la productividad y competitividad de los diferentes sectores económicos.

En los procesos de contratación pública relacionados con el servicio de consultoría, el desempeño de este sector es especialmente relevante, ya que evidencia la disponibilidad de empresas con capacidad técnica y profesional para prestar servicios de interventoría, asistencia técnica, diseño y gestión ambiental. Lo anterior contribuye a una mayor competencia entre proveedores, mejores estándares de calidad y una adecuada estructuración y ejecución de los contratos, reduciendo riesgos técnicos y favoreciendo la eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

#### Tasas de crecimiento en volumen

#### Segundo trimestre 2026pr

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 3,7                                             | 3,0                                     | 1,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,8                                             | 2,0                                     | 0,2                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>2,6</b>                                      | <b>2,5</b>                              | <b>0,8</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>pr</sup> preliminar  
<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.  
<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

### ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es un referente esencial para el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, debido a que la inflación incide sobre los costos de prestación de servicios especializados, como consultorías, ingeniería, interventoría, diagnósticos técnicos, estudios y asistencia profesional. El incremento en los costos de personal, arrendamientos, tecnologías, equipos, transporte y demás gastos operativos puede afectar la estructura de costos de las empresas que prestan estos servicios. Por ello, en la contratación pública el análisis del IPC contribuye a determinar valores de referencia acordes con las condiciones económicas del mercado, favorece una adecuada planeación financiera de los contratos y ayuda a garantizar su sostenibilidad, calidad y correcta ejecución, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

#### IPC – JULIO 2026 EN COLOMBIA

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

| IPC       | Julio             |             |                       |             |                 |             |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
|           | Variación mensual |             | Variación año corrido |             | Variación anual |             |
|           | 2025              | 2026        | 2025                  | 2026        | 2025            | 2026        |
| IPC total | 0,28              | <b>0,17</b> | 4,02                  | <b>4,94</b> | 4,90            | <b>6,03</b> |

#### RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

#### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por



último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

### IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Julio 2025 - 2026

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,19          | 0,06                             | 0,55          | 0,17                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,39          | 0,01                             | 0,38          | 0,01                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,08         | 0,00                             | 0,31          | 0,01                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,35          | 0,04                             | 0,30          | 0,03                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,14          | 0,00                             | 0,25          | 0,00                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,15          | 0,01                             | 0,24          | 0,01                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,28          | 0,28                             | 0,17          | 0,17                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,22          | 0,01                             | 0,04          | 0,00                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,04          | 0,00                             | -0,11         | -0,01                            |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,82          | 0,15                             | -0,13         | -0,03                            |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,05          | 0,00                             | -0,13         | 0,00                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,01          | 0,00                             | -0,24         | -0,03                            |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### TASA DE EMPLEO Y DESOCUPACION

La tasa de empleo y desempleo constituye un indicador fundamental para el análisis del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, ya que permite evaluar la disponibilidad de talento humano calificado y las condiciones del mercado laboral en el que operan las empresas que prestan servicios especializados. Un nivel adecuado de empleo refleja la capacidad del sector para contar con profesionales, técnicos y especialistas necesarios para desarrollar actividades como consultoría, ensayos de laboratorio, investigación, ingeniería y análisis técnico, mientras que la tasa de desempleo permite identificar posibles limitaciones o excedentes en la oferta de mano de obra. En el contexto de los procesos de contratación pública, estos indicadores facilitan comprender la capacidad del mercado para responder a las necesidades de la entidad, estimar posibles impactos en los costos de prestación del servicio y evaluar la sostenibilidad y competitividad del sector, contribuyendo a una adecuada planeación y estructuración del proceso contractual.

En el ámbito de la contratación estatal, estas variables son clave para estructurar procesos más eficientes y con menor riesgo. Por un lado, la tasa de empleo incide en los costos laborales de los proveedores, lo que afecta directamente la formación de precios en contratos de suministro o servicios; en contextos de bajo desempleo, los costos pueden incrementarse por mayor presión salarial. Por otro lado, el nivel de desempleo refleja la capacidad productiva ociosa del mercado: cuando es alto, suele existir mayor número de oferentes y mayor competencia en los procesos contractuales, reduciendo el riesgo de desiertos y favoreciendo mejores condiciones económicas para el Estado. En síntesis, estas tasas permiten anticipar condiciones del mercado, estimar precios de referencia, evaluar la competencia y fortalecer la planeación y sostenibilidad de los procesos de contratación pública.

### MERCADO LABORAL MAYO 2026 EN COLOMBIA

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1



**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Junio (2018 - 2026)



**Población ocupada según rama de actividad**

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

Total nacional Junio (2025 - 2026)

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.

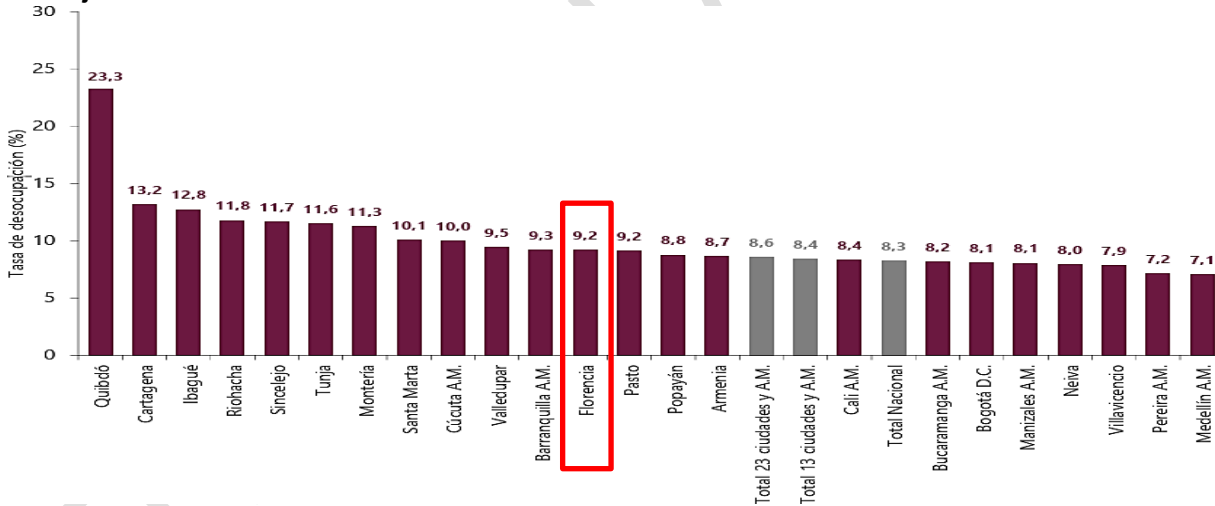
| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Junio 2025     | Junio 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                             | <b>23.753</b>  | <b>24.459</b> | <b>100</b>          | <b>706</b>         |                      |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.768          | 2.057         | 8,4                 | 289                | 1,2                  |
| Construcción                                                                         | 1.532          | 1.678         | 6,9                 | 146                | 0,6                  |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.722          | 1.867         | 7,6                 | 145                | 0,6                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.859          | 1.969         | 8,0                 | 110                | 0,5                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.822          | 1.906         | 7,8                 | 84                 | 0,4                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.922          | 3.005         | 12,3                | 82                 | 0,3                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 435            | 481           | 2,0                 | 47                 | 0,2                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 367            | 386           | 1,6                 | 20                 | 0,1                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 306            | 303           | 1,2                 | -3                 | -0,0                 |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.131          | 4.109         | 16,8                | -23                | -0,1                 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^                        | 782            | 755           | 3,1                 | -27                | -0,1                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.321          | 3.281         | 13,4                | -40                | -0,2                 |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.785          | 2.661         | 10,9                | -125               | -0,5                 |

Fuente: DANE, GEIH.  
p.p.: puntos porcentuales.  
^ Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.  
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.  
Nota: poblaciones en miles.  
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Tasa de desocupación según ciudades  
23 ciudades y áreas metropolitanas  
Abril – junio 2026



SALARIO MINIMO EN COLOMBIA 2026

El salario mínimo, des una variable estructural para todos los sectores porque fija el piso de los costos laborales y, al mismo tiempo, influye en el ingreso disponible de los hogares. En términos generales, un incremento del salario mínimo eleva los costos de producción, especialmente en actividades intensivas en mano de obra y aumenta los gastos operativos del comercio (personal de ventas, logística, almacenamiento). Esto puede presionar los márgenes y trasladarse a precios finales. Sin embargo, también impulsa la demanda agregada al mejorar el poder adquisitivo, lo que favorece la rotación de inventarios y el volumen de ventas y servicios. Por tanto, el salario mínimo tiene un efecto dual: incide en la estructura de costos y, simultáneamente, en el nivel de consumo.



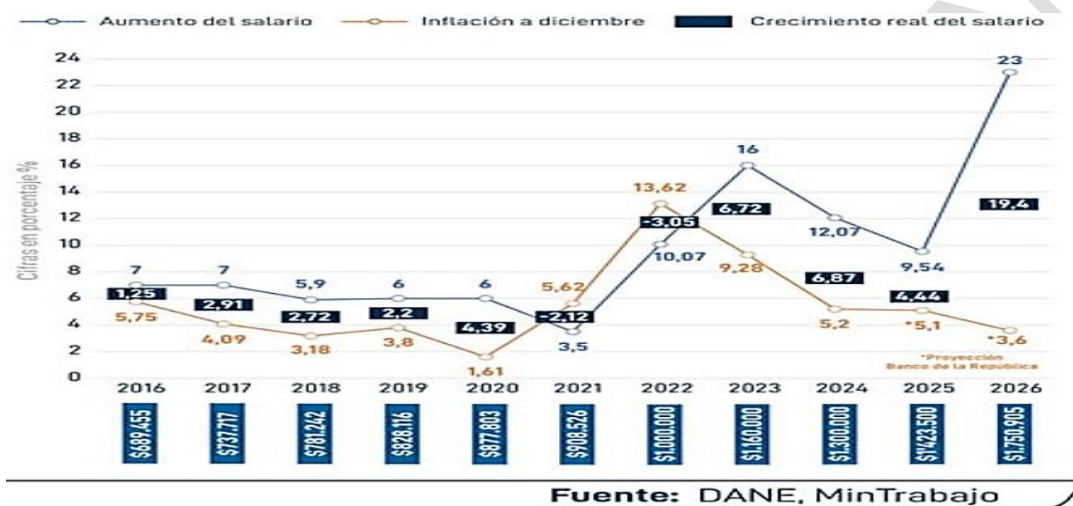
Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

En la contratación estatal, el salario mínimo es determinante para la estimación de presupuestos oficiales y la estructuración de ofertas económicas. Muchos contratos como los de suministro de bienes o servicios, incorporan costos de mano de obra directa e indirecta que están indexados al valor del salario mínimo. Su incremento anual obliga a los oferentes a ajustar precios y puede impactar la comparabilidad de propuestas si no se consideran adecuadamente los costos laborales actualizados. Además, el salario mínimo sirve como referencia para verificar la viabilidad financiera de las ofertas, evitar precios artificialmente bajos y garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales, lo cual reduce riesgos jurídicos y de ejecución contractual. En síntesis, es un insumo clave para proyectar costos, evaluar la sostenibilidad de los contratos y asegurar condiciones equitativas y realistas en los procesos de contratación pública.

Para 2026, el salario mínimo registra un aumento del 23 %, el más alto de la última década, con un crecimiento real del 19,4 %. Con este ajuste, el salario básico se ubica en \$1.750.905, buscando mejorar la capacidad de los hogares para cubrir sus necesidades básicas frente al impacto de la inflación. Llega a \$2.000.000 si se le suma el subsidio de transporte.



## MICRONEGOCIOS COLOMBIA

### ¿Qué es un micronegocio?

Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Por otra parte, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

**Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)**  
24 Ciudades<sup>1</sup>  
I Trimestre (2026<sup>p</sup>/2025)



Fuente: DANE, EMICRON  
p: preliminar.

<sup>1</sup> El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C.; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M.; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.  
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

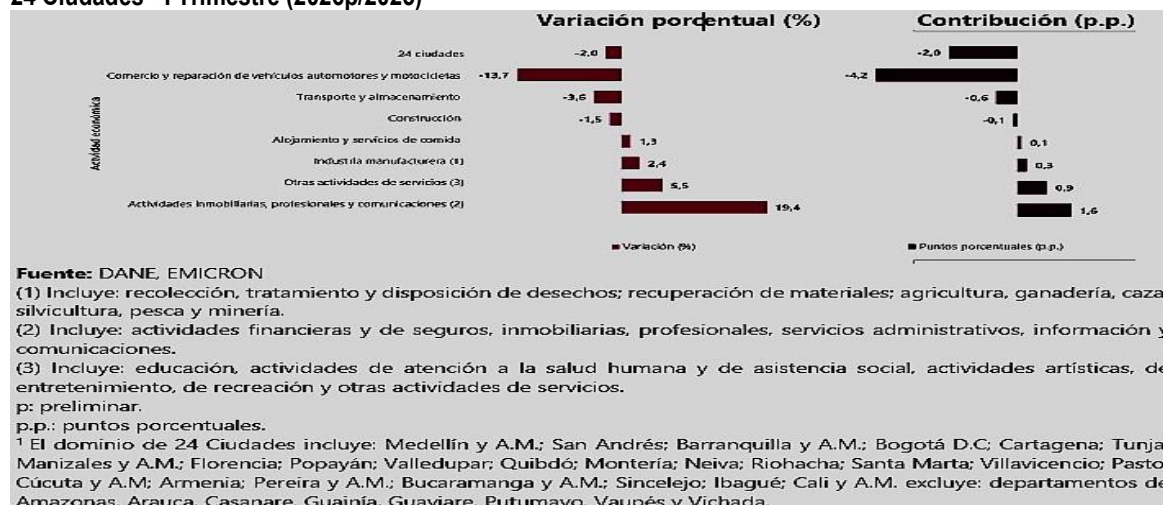


Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



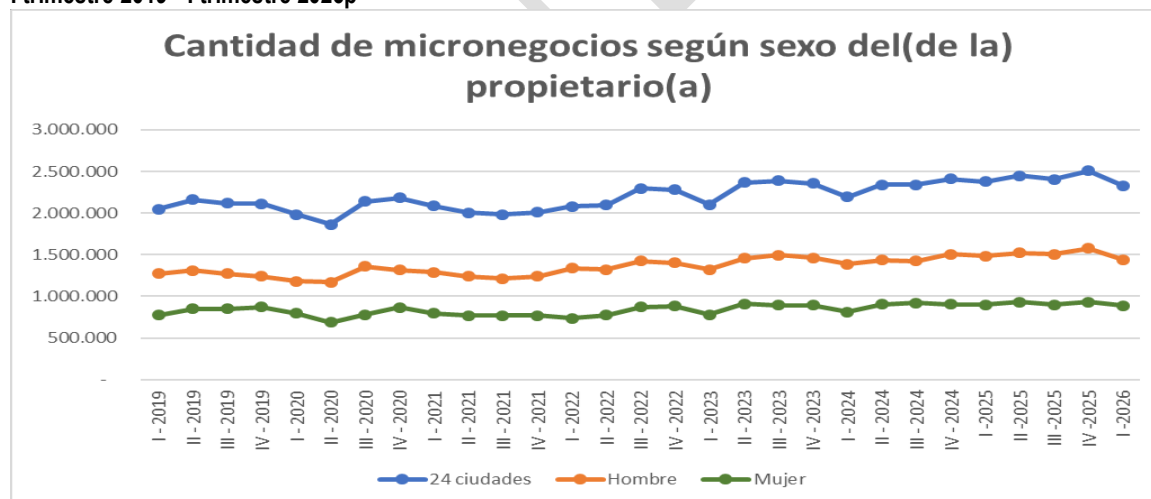
SC0310-1

## Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje) 24 Ciudades - I Trimestre (2026p/2025)



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

## Cantidad de micronegocios según sexo del (de la) propietario(a) todas las actividades económicas 24 ciudades I trimestre 2019 - I trimestre 2026p



Durante el período analizado, el número total de micronegocios en las 24 ciudades presenta una tendencia de crecimiento con algunas fluctuaciones. Se inicia con 2.077.364 micronegocios en el primer trimestre de 2022 y alcanza su valor más alto en el cuarto trimestre de 2025, con 2.507.600 establecimientos. Posteriormente, en el primer trimestre de 2026, se observa una reducción hasta 2.331.115.

### Análisis por sexo del propietario

#### Participación de los hombres

- Los hombres concentran la mayor proporción de micronegocios durante todo el periodo analizado. Su participación



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

se mantiene relativamente estable, oscilando entre el 60% y el 64%. Aunque experimentan una disminución en 2020, su recuperación es rápida y consistente, consolidándose nuevamente como el grupo predominante en los años posteriores.

#### Participación de las mujeres

- Las mujeres representan una proporción menor, con una participación que varía entre el 36% y el 41%.
- Se evidencia una caída importante durante 2020, seguida de una recuperación gradual. Sin embargo, esta recuperación no es suficiente para cerrar la brecha frente a los hombres; a pesar de esto, las mujeres muestran una participación relativamente estable a lo largo del tiempo.

#### Brecha de género

- El análisis porcentual revela que la diferencia entre hombres y mujeres se mantiene constante, con una brecha aproximada de entre 20 y 25 puntos porcentuales; esto indica que, aunque el número total de micronegocios ha crecido, la estructura de participación por sexo no ha experimentado cambios significativos.
- En otras palabras, el crecimiento del sector no ha estado acompañado de una reducción sustancial en la desigualdad de género.

#### MIPYMES COLOMBIANAS (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)

Las MIPYMES son importantes en la contratación estatal de acuerdo con la normatividad porque la legislación colombiana (como la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y normas complementarias) establece mecanismos de promoción para que estas empresas accedan a los procesos de contratación pública. La normatividad reconoce que las MIPYMES son actores clave en la generación de empleo y desarrollo regional, por lo cual se les otorgan beneficios como escenarios de selección abreviada, condiciones de participación diferenciadas y estímulos en la conformación de consorcios o uniones temporales. De esta manera, el marco legal busca garantizar su inclusión, fortalecer la pluralidad de oferentes y democratizar el acceso a los recursos públicos, evitando la concentración de los contratos en grandes empresas.

Congruente con lo antedicho, las MIPYMES son relevantes en la contratación estatal porque representan la mayor parte del tejido empresarial, generan empleo y dinamizan la economía local, permitiendo que los recursos públicos se distribuyan de manera más equitativa en diferentes regiones y sectores. Además, su participación fomenta la competencia, la innovación y la inclusión de empresas pequeñas en el mercado público, lo que contribuye a reducir la concentración de contratos en grandes compañías y promueve el desarrollo productivo y social. Por ello, su incorporación en la contratación estatal fortalece la transparencia, la diversidad de oferentes y el crecimiento económico sostenible.

De acuerdo al DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019, **artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial**. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

| SECTOR               | MICRO                          | PEQUEÑA                                                 | MEDIANA                                                    |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Manufacturero</b> | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. |
| <b>Servicios</b>     | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.   |
| <b>Comercio</b>      | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.     | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. |



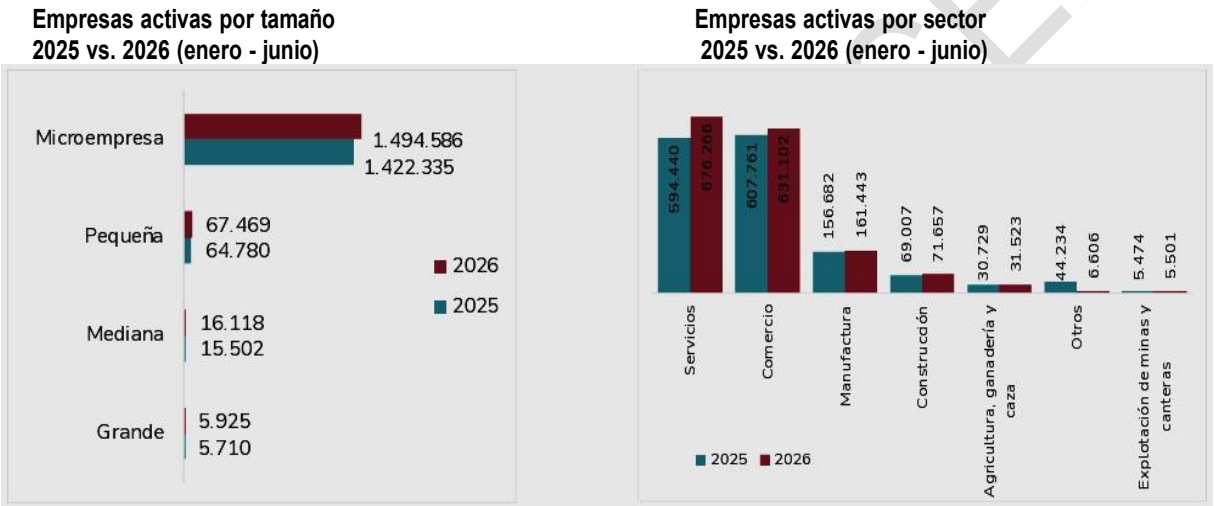
A través de la resolución No. 000238 de 2025, la DIAN estableció que el valor de la UVT para este año es de \$52.374.

| Año  | Valor en pesos |
|------|----------------|
| 2026 | \$52.374       |
| 2025 | \$49.799       |
| 2024 | \$47.065       |
| 2023 | \$42.412       |
| 2022 | \$38.004       |
| 2021 | \$36.308       |
| 2020 | \$35.607       |

INFORME DE TEJIDO EMPRESARIAL OFICINA ESTUDIOS ECONÓMICOS JUNIO 2026

Empresas activas por tamaño y sector

Las microempresas aumentaron un 5,1% entre enero y junio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 4 % y 4,2 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 13,8%, mientras que en comercio aumentó 3,8 %.

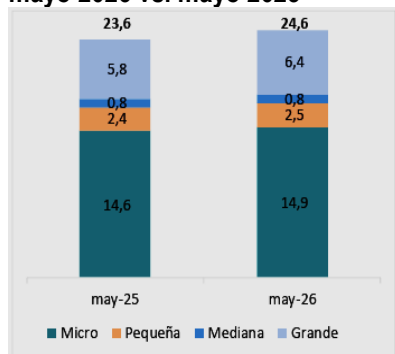


Ocupados por tamaño de empresa y formalidad

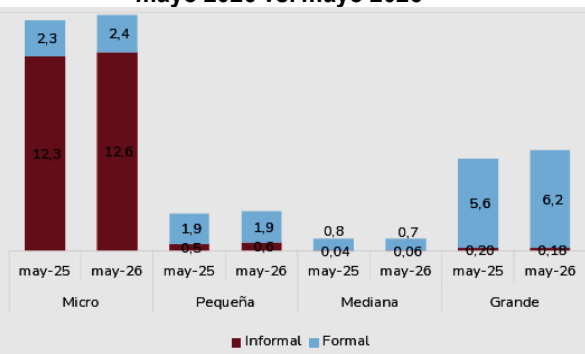
En mayo de 2026 el número de ocupados aumentó un 4,0 % respecto al mismo mes del año anterior, principalmente por las grandes empresas que aportaron 2,3 p.p. El aumento del 9,2 % de los ocupados en las empresas grandes se explica por un aumento de los formales en 9,4 p.p. y de los informales en 0,2 p.p. Por otro lado, los ocupados en microempresas aumentaron 2,2%, en las pequeñas aumentaron un 4,6 % y en las medianas disminuyeron un 0,7 %.



### Evolución de los ocupados totales por tamaño de empresa (Millones de personas) mayo 2026 vs. mayo 2025



### Ocupados formales e informales por tamaño de empresa (Millones de personas) mayo 2026 vs. mayo 2025



## ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

### MUJER CABEZA DE FAMILIA

#### Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025

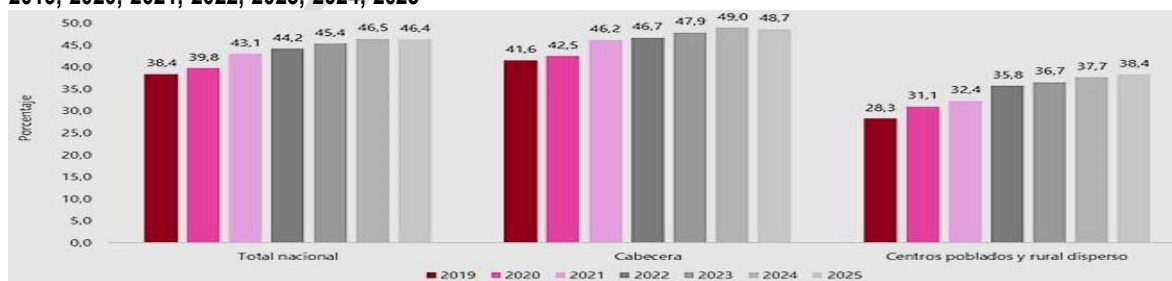
#### Jefatura femenina

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%).

### Hogares con jefatura femenina (%)

#### Total nacional y área

#### 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

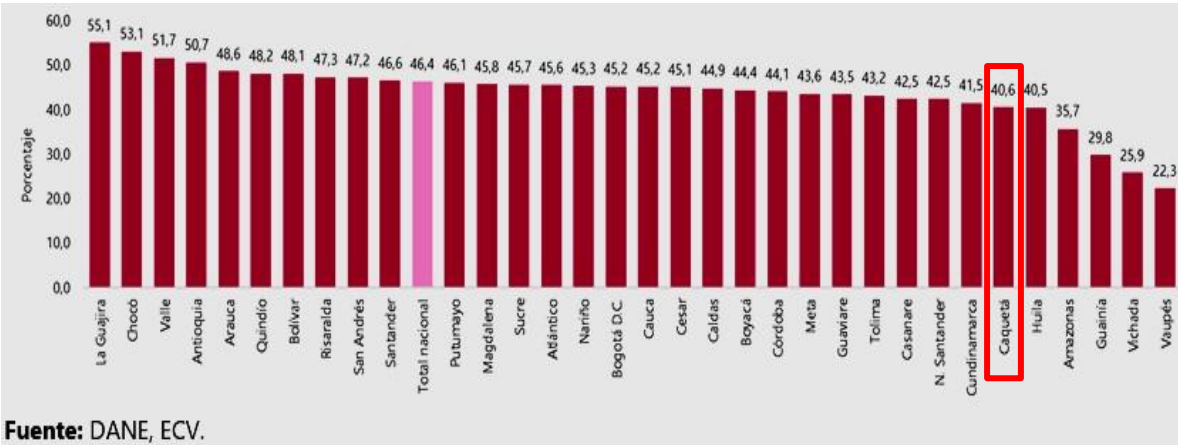


Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.



Hogares con jefatura femenina (%)  
Total nacional y departamentos  
2025



Fuente: DANE, ECV.

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA EN COLOMBIA 2025

La pobreza es importante y afecta la contratación estatal porque refleja las condiciones socioeconómicas de la población y determina muchas de las prioridades del gasto público. Cuando hay altos niveles de pobreza, el Estado debe destinar más recursos a programas sociales, subsidios, educación, salud y generación de empleo, lo que influye en el tipo de contratos que celebra y en la asignación presupuestal. Además, la pobreza puede limitar la participación de pequeñas empresas y trabajadores en procesos de contratación, ya que muchas veces no cuentan con la capacidad técnica o financiera para competir. En este sentido, la contratación estatal no solo busca adquirir bienes y servicios, sino también convertirse en una herramienta de política pública para reducir desigualdades y promover desarrollo social y económico.

En 2025, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de \$236.580, que equivale a un crecimiento de 4,1% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$227.220. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de \$946.320. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$1.008.208; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$737.036; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$1.070.192 y si vive en otras cabeceras es de \$924.592.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)  
Total nacional y grandes dominios  
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).



## MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional - Trimestre abril – junio 2026

| Tasas      | Total nacional             |                            |                 |
|------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|
|            | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| <b>TGP</b> | 20,2                       | 67,2                       | -46,9           |
| <b>TO</b>  | 18,3                       | 61,6                       | -43,3           |
| <b>TD</b>  | 9,6                        | 8,3                        | 1,4             |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

### Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

## ADULTO MAYOR

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

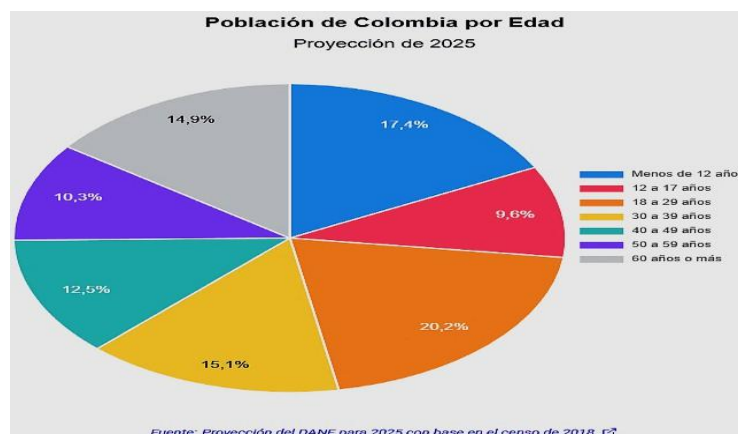
### Personas mayores por edad y sexo

En Colombia, las personas mayores de edad constituyen la mayoría de la población nacional. De acuerdo con las proyecciones demográficas del DANE para 2025, el país cuenta con una población total estimada de 53.057.212 habitantes, de los cuales 38.726.789 tienen 18 años o más, lo que equivale al 73,0 % de todos los colombianos. Esto significa que aproximadamente siete de cada diez habitantes del país son mayores de edad, una característica que refleja la transición demográfica que vive Colombia y el aumento progresivo de la población adulta.



En cuanto a la distribución por sexo, entre los mayores de edad se observa una ligera predominancia femenina. Del total de adultos, 20.065.417 son mujeres (51,8 %) y 18.661.372 son hombres (48,2 %). Estas cifras evidencian una estructura poblacional relativamente equilibrada, aunque con una mayor presencia de mujeres en los grupos de edades más avanzadas, fenómeno asociado a una mayor esperanza de vida femenina. Esta realidad tiene implicaciones importantes para el diseño de políticas públicas relacionadas con empleo, salud, educación continua y protección social para la población adulta.

Asimismo, dentro del grupo de personas mayores de edad destaca el crecimiento de los adultos mayores. En 2025, Colombia registra aproximadamente 7.910.391 personas de 60 años o más, equivalentes al 14,9 % de la población total del país. De ellas, 4.389.575 son mujeres (55,5 %) y 3.520.816 son hombres (44,5 %). Este aumento sostenido de la población envejecida confirma que Colombia atraviesa un proceso de envejecimiento demográfico, lo que representa desafíos para los sistemas de salud, pensiones y cuidado, pero también exige promover una sociedad más inclusiva y preparada para responder a las necesidades de una población cada vez más longeva.

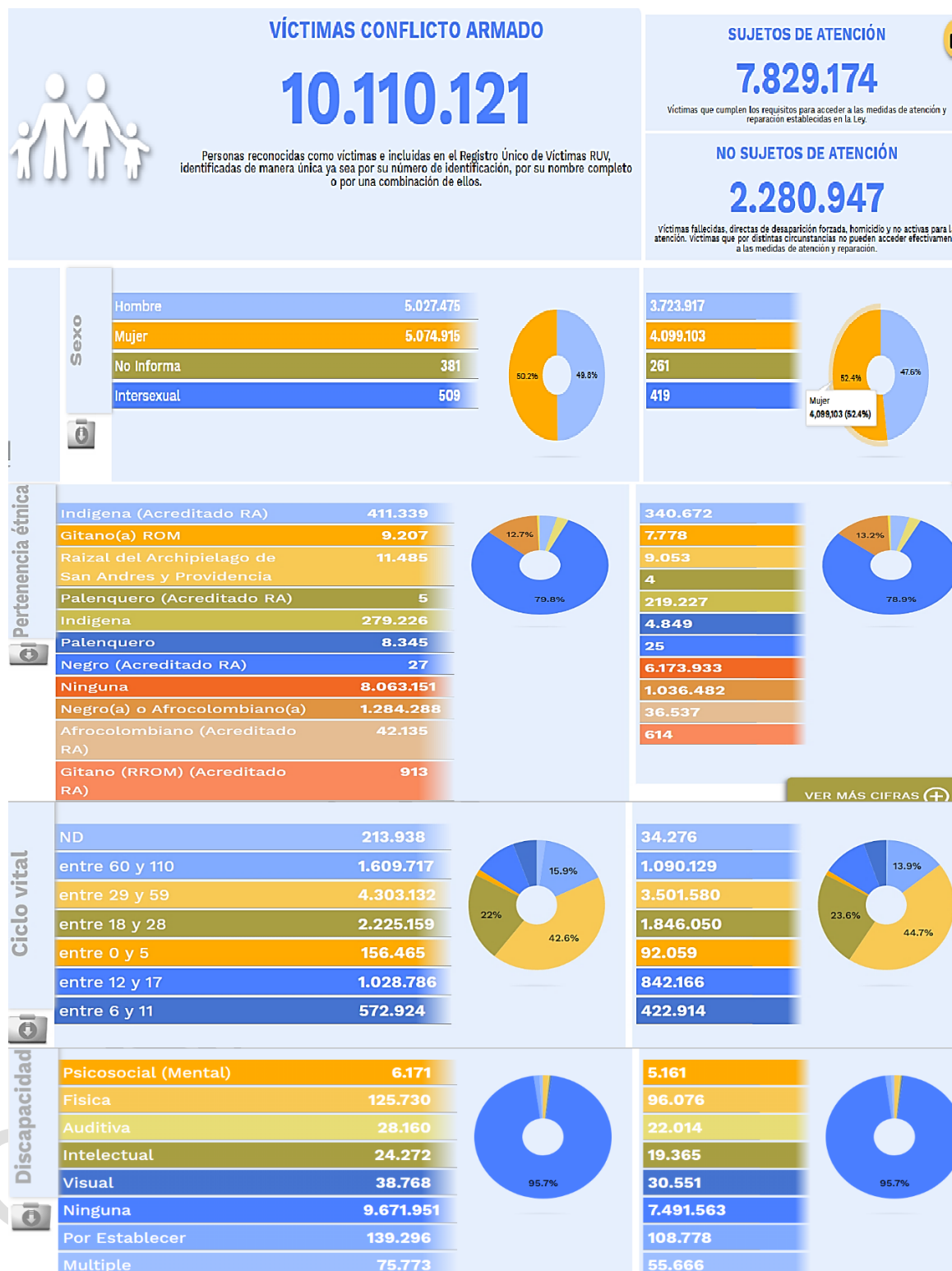


## VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.





## REFERENCIAS

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>  
<https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2025>  
<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>  
<https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial>  
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/anex-EMICRON-ltrim2026.xlsx>

## ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

**“Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.** El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

**“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>** No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

*y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

*La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*

*Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Así mismo, en tenor de lo establecido en el Decreto 0997 del 04 de agosto de 2026, el cual trae modificaciones al Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, entre ellas el fortalecimiento del contenido de los estudios previos, incorporando expresamente el análisis de compras públicas sostenibles y la justificación de la proporcionalidad de los requisitos habilitantes como parte de la etapa de planeación nos permitimos advertir que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.2.1A del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026, la Entidad analizó la incorporación de criterios de compras públicas sostenibles dentro del presente proceso contractual.

### **Análisis de las Compras Públicas Sostenibles**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0997 de 2026, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de la incorporación de criterios de compras públicas sostenibles dentro del presente proceso de contratación, verificando la posibilidad de incluir criterios ambientales, sociales y de sostenibilidad durante la etapa de planeación, conforme a las características del objeto contractual. Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.**", se determinó que, por tratarse de un contrato de consultoría cuyo propósito principal consiste en realizar el seguimiento y control integral de la ejecución de una obra pública, la incorporación de especificaciones ambientales sobre bienes, materiales o procesos constructivos no resulta procedente, por cuanto dichas obligaciones corresponden al contrato de obra objeto de interventoría. No obstante, el futuro contratista deberá desarrollar sus actividades observando principios de sostenibilidad, uso eficiente de recursos, racionalización del consumo de papel mediante el uso preferente de medios electrónicos, adecuada gestión de residuos generados durante las labores administrativas, cumplimiento de la normativa ambiental vigente y promoción de buenas prácticas ambientales durante la ejecución contractual. En consecuencia, la Entidad concluye que el presente proceso incorpora criterios de sostenibilidad acordes con la naturaleza y alcance del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad ambiental y valor por dinero previstos en la normativa de compras públicas.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0997 de 2026, la Entidad justifica que los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso son adecuados, necesarios y proporcionales al objeto, valor, riesgos y complejidad del contrato.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE**, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la vigilancia y control de la obra con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la vigilancia, supervisión y control de la obra, para lo cual se prevén en este estudio previo los amparos y pólizas exigibles en la futura aceptación de oferta a suscribir.



Por otra parte, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, el presente manual se regirá por los siguientes artículos de la Ley 1474 de 2011

Estatuto Anticorrupción:

*"(...) **ARTÍCULO 82. Responsabilidad de los interventores.** Modifíquese el artículo [53](#) de la Ley [80](#) de 1993, el cual quedará así:*

*Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.*

*Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.*

**PARÁGRAFO.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.

**ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

**PARÁGRAFO 1.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo [32](#) de la Ley [80](#) de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

**PARÁGRAFO 2.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

**ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

**PARÁGRAFO 1.** El numeral [34](#) del artículo [48](#) de la Ley [734](#) de 2002 quedará así:

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante*

*los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

**PARÁGRAFO 2.** Adiciónese la Ley [80](#) de 1993, artículo [8](#), numeral 1, con el siguiente literal:

*k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.*

*Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.*

**(Nota:** Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia [C-434](#) de 2013.)

**PARÁGRAFO 3.** El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

*Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.*

**PARÁGRAFO 4.** Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo [7](#) de la Ley [80](#) de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

**ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo [40](#) de la Ley [80](#) de 1993.

**PARÁGRAFO.** Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo [7](#) de la Ley [1150](#), en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.(...)” (Sic)

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la Interventoría Técnica, Jurídica, Administrativa, Financiera Y Contable que se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 0997 de 2026.

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.



7.1. ANÁLISIS DEMANDA

El código UNSPSC encontrado es:

| GRUPO         | SEGMENTO                                                         | FAMILIA                                                   | CLASE                                | PRODUCTO                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|
| [F] Servicios | [81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | [10] Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura | [15] Ingeniería civil y arquitectura | [13] Gestión de Construcción de Edificios |

Se hace la búsqueda hasta CLASE, pues la plataforma solo permite la consulta hasta dicho nivel. En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por las a través de SECOP II de todas las entidades a nivel nacional:

☒ 1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes, comparando los años de 2023 a 2026.

El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

☒ 2. Gasto Anual

Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública

El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año en el SECOP II.

☒ 3. Cantidad de Contratos – Mensual

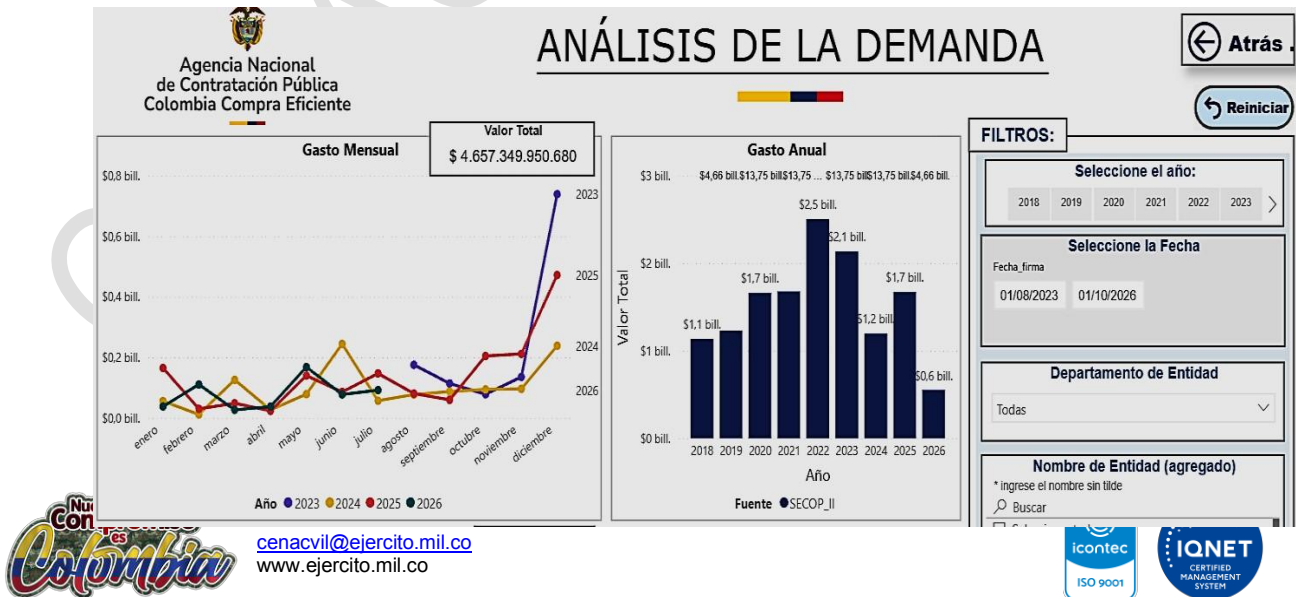
Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2023 a 2026.

El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

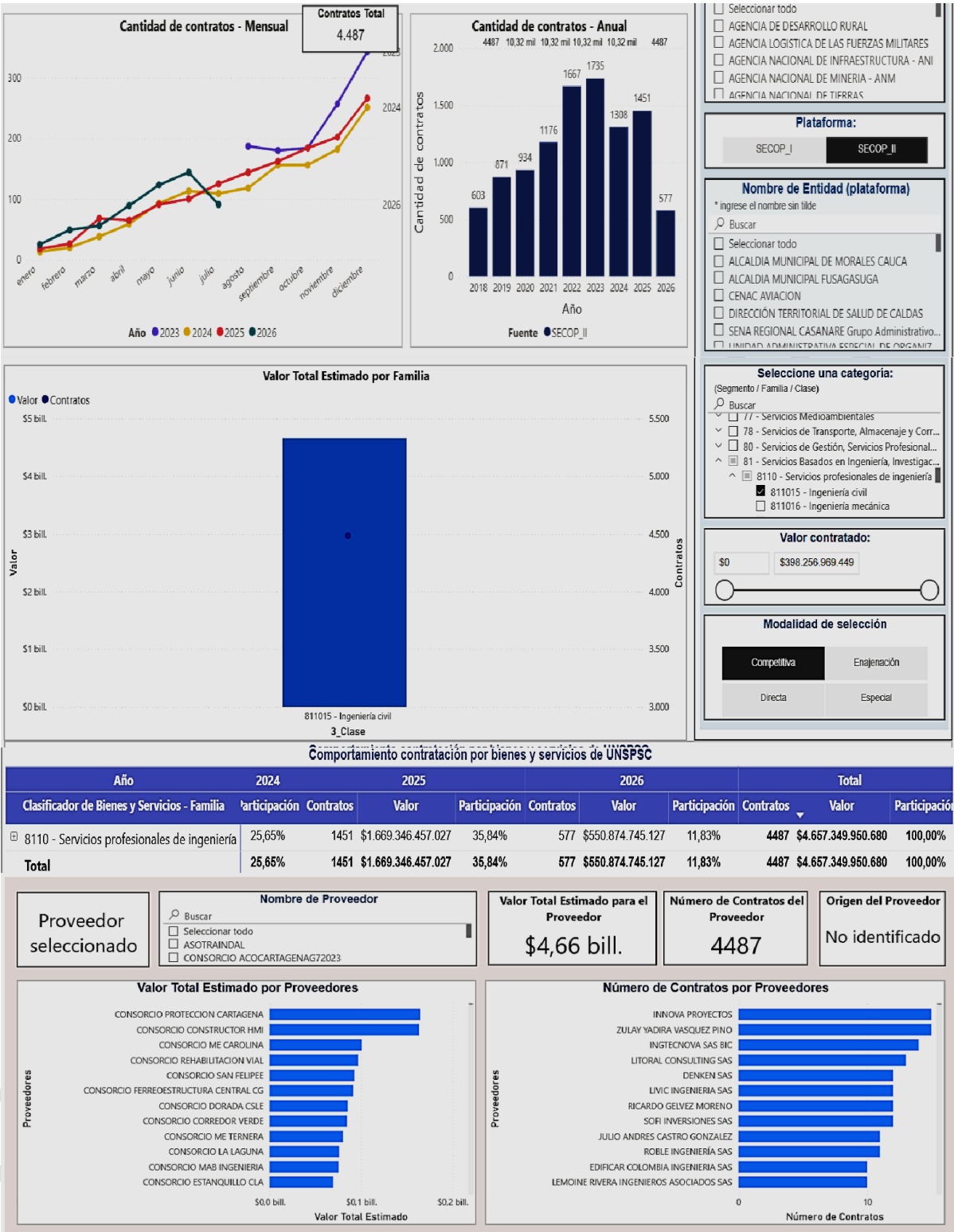
☒ 4. Cantidad de Contratos – Anual

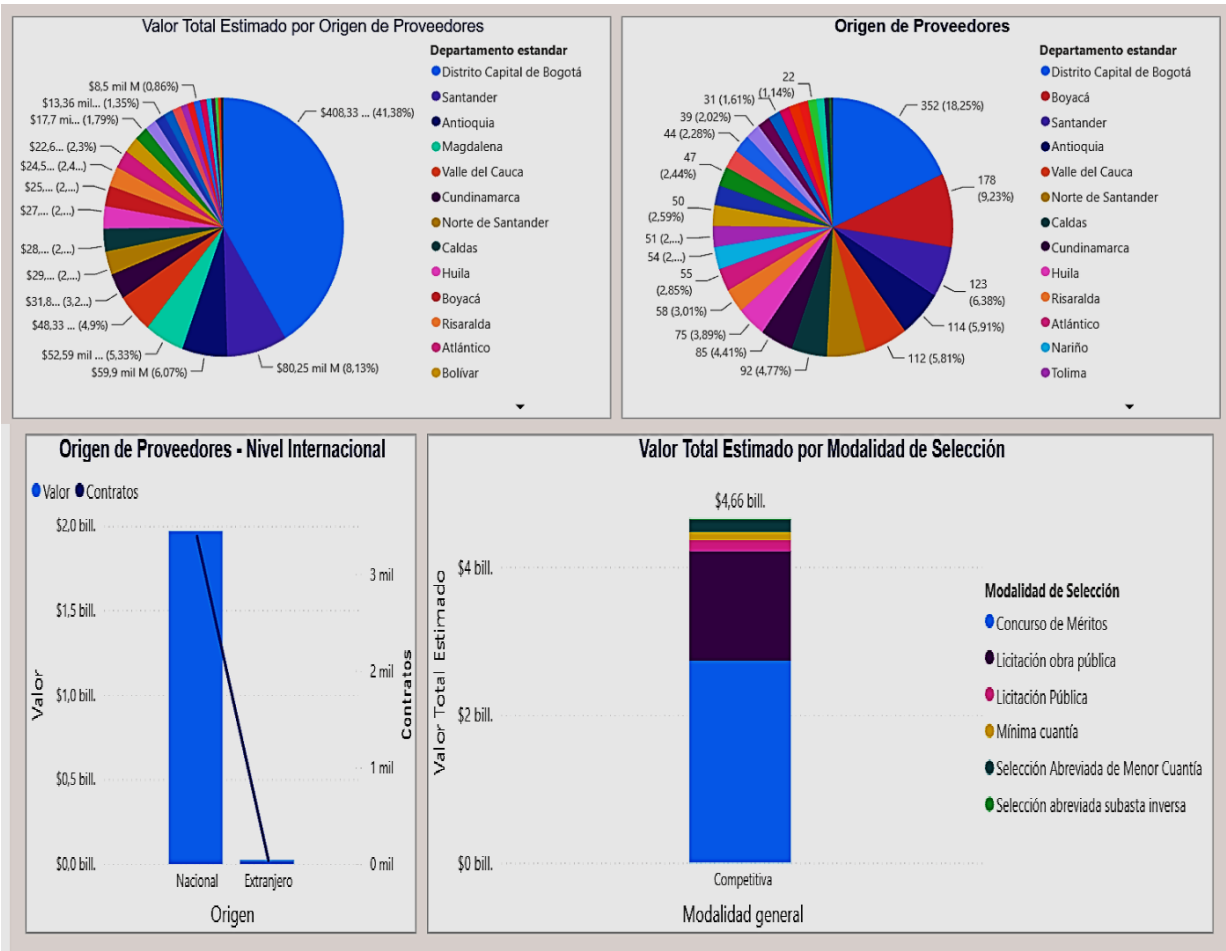
Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año en el SECOP II.

El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública.



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.





7.2. ANÁLISIS OFERTA

Los códigos UNSPSC consultados son:

| GRUPO         | SEGMENTO                                                         | FAMILIA                                                   | CLASE                                | PRODUCTO                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|
| [F] Servicios | [81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | [10] Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura | [15] Ingeniería civil y arquitectura | [13] Gestión de Construcción de Edificios |

Se hace la búsqueda hasta CLASE, pues la plataforma solo permite la consulta hasta dicho nivel.

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por las a través de SECOP II por proveedores a nivel nacional:

1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución de la contratación mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de 2023 a 2026.

El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento de la oferta entre distintos años.



☒ 2. Gasto Anual

Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública

El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año y la participación de cada plataforma.

☒ 3. Cantidad de Contratos – Mensual

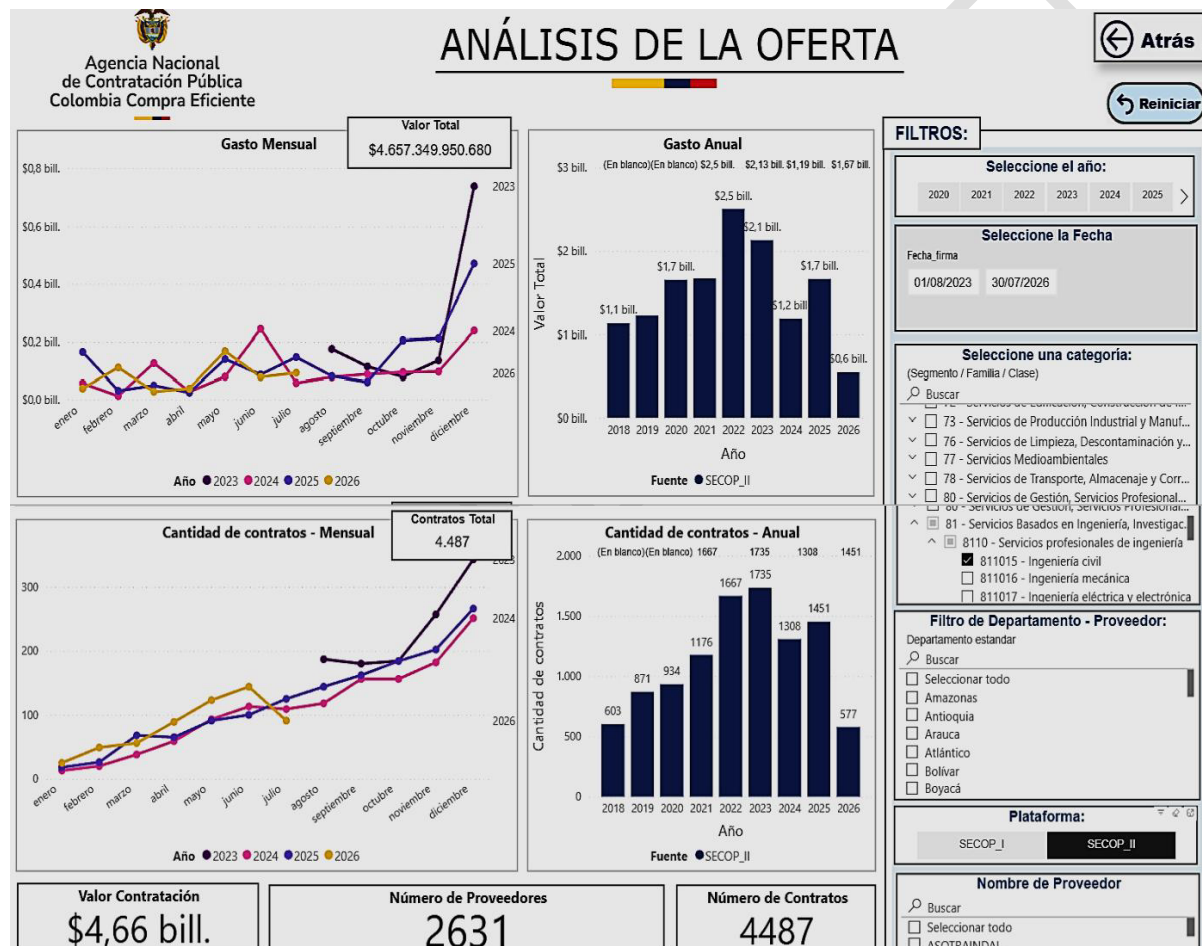
Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2023 a 2026.

El Propósito es comparar el volumen de contratación mediante la oferta mes a mes entre diferentes años.

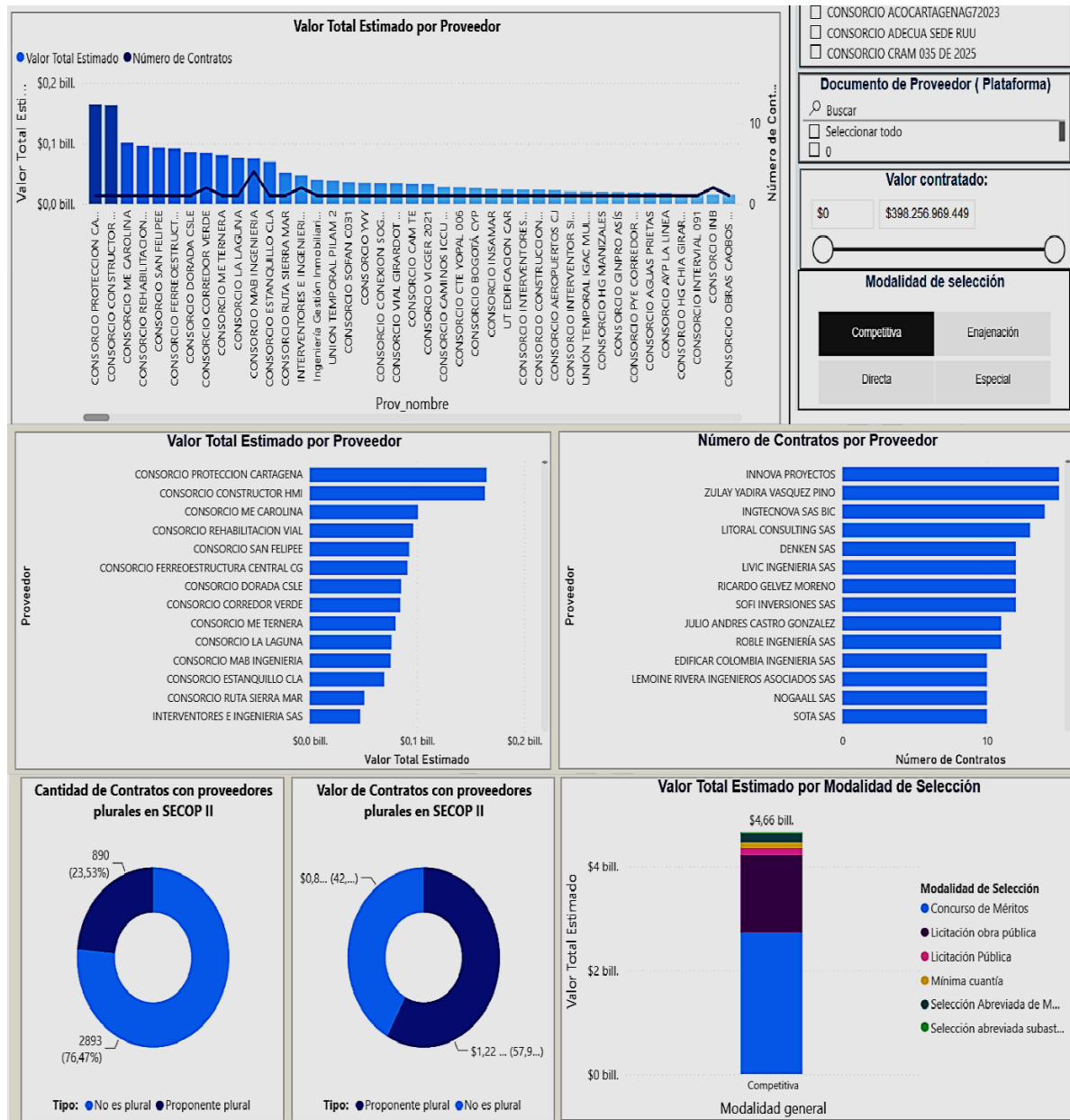
☒ 4. Cantidad de Contratos – Anual

Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año, segmentado por plataforma.

El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública y cómo se distribuye entre plataformas.



**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.**

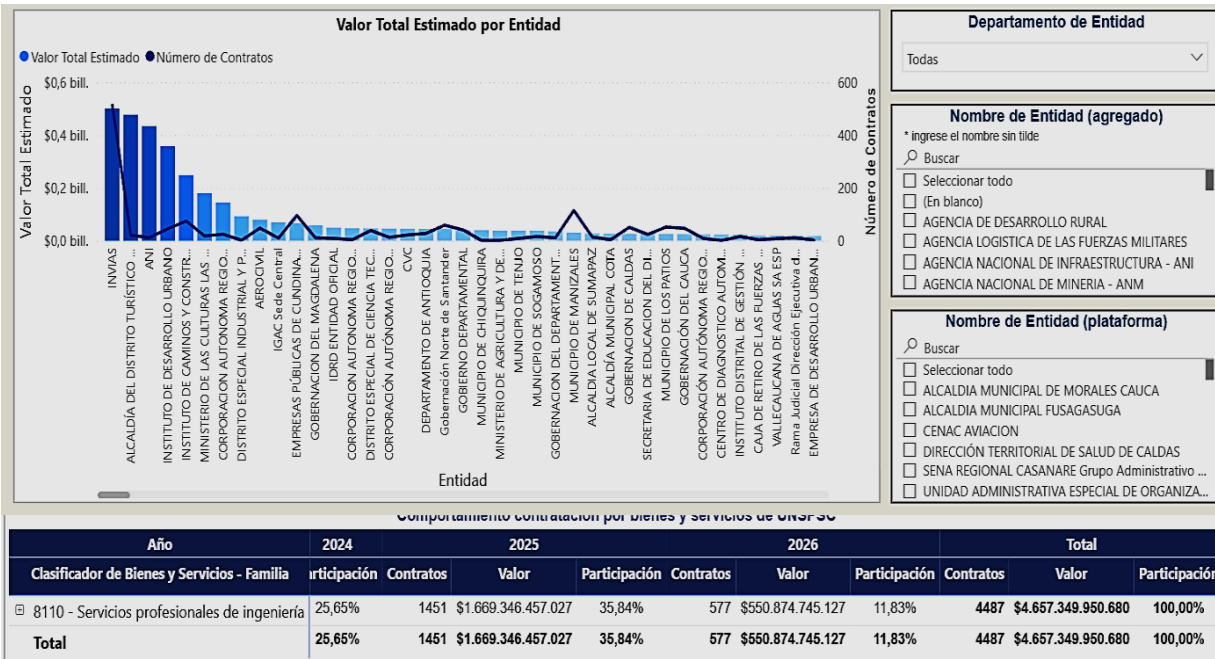


Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.



De acuerdo con el análisis de oferta y demanda realizado mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que existe una oferta suficiente de proveedores a nivel nacional para atender la necesidad objeto del proceso de contratación, conforme a los códigos UNSPSC definidos para la adquisición de bienes y servicios requeridos. Los resultados del modelo muestran la participación de un número representativo de proveedores registrados y con experiencia en el mercado, lo que garantiza condiciones de pluralidad de oferentes, competencia y capacidad de suministro. En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con la capacidad técnica, operativa y comercial necesaria para satisfacer la demanda de la Entidad, favoreciendo el desarrollo de un proceso de contratación transparente, competitivo y eficiente, en concordancia con los principios establecidos en la normativa de contratación pública.

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

- a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
- Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual.

Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.

Ejemplo de toma de muestra:

| INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CENAC INGENIEROS                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Precio estimado total:                          | 84.361.452,5 COP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Número del proceso:                             | 240- MC - CENACINGENIEROS-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Título:                                         | CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO RESULTANTE PROC 239- LPOP CENACINGENIEROS 2025 MTO MAYOR ALOJAMIENTO TROPA GMCAB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fase:                                           | Presentación de oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Estado:                                         | Proceso adjudicado y celebrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Descripción:                                    | PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 240-MC- CENACINGENIEROS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO No 039 CENACINGENIEROS 2025 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 3 GR. JOSÉ MARIA CABAL, UBICADO EN IPIALES, NARIÑO - GMCAB, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 |
| Tipo de proceso:                                | Minima cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Lista de respuesta de proveedores                                          |           |       |                                                        |                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de publicación: 1/08/2025 2:53:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |           |       |                                                        |                                                                                                                                                           |
| Posición                                                                   | Estado    | Razón | Fecha y hora de llegada                                | Proveedor                                                                                                                                                 |
| 1                                                                          | Pendiente |       | 30/07/2025 11:26:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |  <b>Y.C.J.S.</b><br>COLOMBIA, Santa Marta<br>★★★★★                       |
| 2                                                                          | Pendiente |       | 31/07/2025 1:15:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  |  <b>JULIO CASTRO</b><br>★★★★★                                            |
| 3                                                                          | Pendiente |       | 31/07/2025 4:20:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  |  <b>CONSORCIO INTERVENTORIA CENAC 2025.</b><br>COLOMBIA, Ibagué<br>★★★★★ |
| 4                                                                          | Pendiente |       | 31/07/2025 4:43:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  |  <b>SANABRIA SAS</b><br>COLOMBIA, Medellín<br>★★★★★                      |
| 5                                                                          | Pendiente |       | 31/07/2025 5:22:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  |  <b>FUNDACIÓN NIUWI</b><br>COLOMBIA, Santa Marta<br>★★★★★                |

### 7.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogió al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

### 7.4. ANÁLISIS ECONÓMICO

#### 7.4.1. PRECIO HISTÓRICO

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores no ha contratado servicios de interventoría, razón por la cual no se tiene sustento de precios históricos para el análisis del presente proceso.

#### 7.4.2. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer un análisis económico para el año 2026, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), sin embargo, las cotizaciones fueron allegadas a través del correo institucional.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1



**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.**

☆ **Proceso : SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACION DE UNA INTERVENTORIA TÉCNICA. AD...**

**Solicitud de información a los Proveedores** (En análisis) Piegos PROVEEDORES

**024-CENACVILLAVICENCIO-2026**

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACIÓN 2026 Ver Enlace

**573**

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACION DE UNA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REALIZACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA MILITAR DE APIAY - META PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 8/05/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 24/04/2026 2:57 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

| Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 24/04/2026                       | 06/05/2026                        | 08/05/2026              |

**LISTA DE OFERTAS** Opciones Ver más » No tiene ninguna observación a los documentos del proceso Contestar

**EVALUACIÓN ECONÓMICA** Nuevo Opciones

**EVALUACIÓN** Opciones Menajes Crear Sin mensajes

**TAREAS** Crear Sin tareas

**MODIFICACIONES / ADENDAS** Crear

CO1.AMD.6285188  
Razón: se amplía el tiempo para la recepción de cotizaciones por parte de los posibles oferentes  
4/05/2026 8:34 AM  
Modificación al proceso publicada

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Villavicencio, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

| NIT          | EMPRESA                                       | MEDIO SOLICITUD    |
|--------------|-----------------------------------------------|--------------------|
| 902010106    | LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES S.A.S           | CORREO ELECTRONICO |
| 1105670792-0 | OSCAR JAVIER ARTEAGA-MUTISERVICIOS INTEGRALES | CORREO ELECTRONICO |
| 7184817-5    | DARWIN ALEXIS MOJICA OICATÁ                   | CORREO ELECTRONICO |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

## 7.5. AVAL DE COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 de septiembre de 2026.

Señor:  
T.C. ALDEMAR GUZMAN GONZALEZ  
Comandante Batallón BMMA4  
Gerente de proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO DE PROCESO MINIMA CUANTIA No. 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE QUIEN COTIZÓ:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SV. ARANA PEREANEZ CESAR AUGUSTO – Jefe De Planes CENAC Villavicencio                                                                                                                                                                                    |                    |
| OBJETO DEL PROCESO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.                                                        |                    |
| VERIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y/O SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | En atención a las cotizaciones recibidas, se procede a verificar por medio de SECOP II la legalidad y la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegada, por el jefe de Planes de la CENAC que realizó la solicitud de cotización. |                    |
| Se aprueban en total (3) cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidenció que las empresas se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada por el objeto del presente proceso:                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
| NIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | EMPRESA                                                                                                                                                                                                                                                  | MEDIO SOLICITUD    |
| 902010106                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES S.A.S                                                                                                                                                                                                                      | CORREO ELECTRONICO |
| 1105670792-0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | OSCAR JAVIER ARTEAGA-MUTISERVICIOS INTEGRALES                                                                                                                                                                                                            | CORREO ELECTRONICO |
| 7184817-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DARWIN ALEXIS MOJICA OICATÁ                                                                                                                                                                                                                              | CORREO ELECTRONICO |
| De igual manera se verificó que las cantidades en cada una de las cotizaciones están acordes a las necesidades establecidas; del mismo modo los precios están ajustados a las condiciones del mercado, y en la verificación de las especificaciones técnicas se logró evidenciar que se encuentran acorde a las normas técnicas establecidas en el plan de necesidades.                              |                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
| Teniendo en cuenta lo anterior, como estructurador técnico manifiesto haber revisado de manera minuciosa las cotizaciones presentadas y haber hecho el arqueo correspondiente teniendo en cuenta las condiciones del mercado actual; por consiguiente, autorizo al comité económico estructurador ser tenidas en cuenta para la realización del análisis económico y toma de decisiones posteriores. |                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.

Aterramiento

SV. JUAN SARMIENTO AVENDAÑO  
Suboficial Partidas Fijas BMMA4  
Comité Técnico Estructurador

## PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

<https://www.rues.org.co/Expediente>

### 1. LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES SAS

#### LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general                                                              | Actividad económica | Representante legal                         | Propietario / Establecimiento |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Sigla</b><br>PROVINT LARUVIAN                                                 |                     |                                             |                               |
| <b>Identificación</b><br>NIT 902010106 - 7                                       |                     |                                             |                               |
| <b>Categoría de la Matrícula</b><br>Sociedad ó persona jurídica principal ó esal |                     |                                             |                               |
| <b>Tipo de Sociedad</b><br>Sociedad comercial                                    |                     |                                             |                               |
| <b>Tipo Organización</b><br>Sociedades por acciones simplificadas sas            |                     |                                             |                               |
| <b>Cámara de Comercio</b><br>Sur y oriente del tolima                            |                     |                                             |                               |
| <b>Número de Matrícula</b><br>131785                                             |                     |                                             |                               |
|                                                                                  |                     | <b>Fecha de Matrícula</b><br>2025/11/06     |                               |
|                                                                                  |                     | <b>Fecha de Vigencia</b><br>Indefinido      |                               |
|                                                                                  |                     | <b>Estado de la matrícula</b><br>Activa     |                               |
|                                                                                  |                     | <b>Fecha de renovación</b><br>2026/03/31    |                               |
|                                                                                  |                     | <b>Último año renovado</b><br>2026          |                               |
|                                                                                  |                     | <b>Motivo Cancelación</b><br>NORMAL         |                               |
|                                                                                  |                     | <b>Fecha de Actualización</b><br>2026/04/01 |                               |
|                                                                                  |                     | <b>Emprendimiento Social</b><br>..          |                               |

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprobar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

## 2. ARTEAGA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER

### ARTEAGA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Actividad económica | Representante legal                                                                                                                                                                                                                                      | Propietario / Establecimiento |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Identificación</b><br>CEDULA DE CIUDADANIA 1105670792 - 0<br><b>Categoría de la Matrícula</b><br>Persona natural<br><b>Tipo de Sociedad</b><br>Sociedad comercial<br><b>Tipo Organización</b><br>Persona natural<br><b>Cámara de Comercio</b><br>Bogotá<br><b>Número de Matrícula</b><br>3835587 |                     | <b>Fecha de Matrícula</b><br>2024/06/20<br><b>Estado de la matrícula</b><br>Activa<br><b>Fecha de renovación</b><br>2026/05/07<br><b>Último año renovado</b><br>2026<br><b>Fecha de Actualización</b><br>2026/05/08<br><b>Emprendimiento Social</b><br>N |                               |

#### Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

#### Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

## 3. DARWIN ALEXIS MOJICA OICATÁ

### DARWIN ALEXIS MOJICA OICATA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                              | Actividad económica | Representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Propietario / Establecimiento |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Identificación</b><br>CEDULA DE CIUDADANIA 7184817 - 5<br><b>Categoría de la Matrícula</b><br>Persona natural<br><b>Tipo de Sociedad</b><br>Sociedad comercial<br><b>Tipo Organización</b><br>Persona natural<br><b>Cámara de Comercio</b><br>Duitama<br><b>Número de Matrícula</b><br>108797 |                     | <b>Fecha de Matrícula</b><br>2022/06/13<br><b>Fecha de Vigencia</b><br>Indefinido<br><b>Fecha de Cancelación</b><br>2023/02/23<br><b>Estado de la matrícula</b><br>Cancelada<br><b>Fecha de renovación</b><br>2022/06/13<br><b>Último año renovado</b><br>2022<br><b>Motivo Cancelación</b><br>NORMAL<br><b>Fecha de Actualización</b> |                               |

#### Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

#### Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

**Nota:** Un profesional que ejerce una profesión liberal, en este caso ingeniería, de forma independiente puede presentarse a un proceso de contratación estatal, ya que la ley permite que las personas naturales con conocimientos especializados realicen esta labor, siempre y cuando este bajo el marco normativo.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1



## 7.6. ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con tres (3) cotizaciones avaladas para el presente proceso, con el fin de establecer el precio unitario de referencia.

| RUBRO              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     | NOMBRE CUENTA                                                                            |                 | COTIZACIONES                                            |                                                                |                                                               |
|--------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| A-02-02-02-008-007 |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) |                 | COTIZACION 1: DARWIN ALEXIS MOJICA OTACA NIT. 7184817-5 | COTIZACION 2: LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES SAS NIT. 902010106 | COTIZACION 3: MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR NIT. 1105670792-0 |
| ÍTEM               | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     | UNIDAD MEDIDA                                                                            | NECESIDAD TOTAL |                                                         |                                                                |                                                               |
|                    |             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD BENEFICIARIA |                                                                                          |                 |                                                         |                                                                |                                                               |
| 1                  | 83310       | <p>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REALIZACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA MILITAR DE APIAY - META</p> <p>Generalidades del proyecto.</p> <p>El cerramiento de predios con malla es una solución de seguridad duradera, resistente y de fácil instalación, ideal para delimitar perímetros en áreas residenciales, comerciales e industriales. Consiste en una estructura de alambres de acero soldados que se fija a postes, ofreciendo alta resistencia a la corrosión y fácil adaptabilidad a diferentes terrenos.</p> <p><b>FUNCIONES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar el logro de los objetivos contractuales</li> <li>• Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades, y adecuada ejecución de los recursos del contrato</li> <li>• Mantener en contacto a las partes del contrato</li> <li>• Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución</li> <li>• Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato</li> </ul> <p><b>VIGILANCIA ADMINISTRATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar porque exista un expediente del contrato que este completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo</li> <li>• Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo (celebración) polizas, impuestos y documentos para la celebración del contrato etc.</li> <li>• Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control</li> <li>• Garantizar la publicación de los documentos del contrato de acuerdo con la ley</li> <li>• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional planes de contingencia, normas ambientales etc, de acuerdo con la naturaleza del contrato.</li> </ul> <p><b>VIGILANCIA TECNICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario</li> <li>• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato</li> <li>• Solicitar que la entidad estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello y suministrarle la justificación y documentación correspondiente</li> <li>• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos especificaciones etc.</li> </ul> | BMMA4               | SERVICIO                                                                                 | 1               | \$ 29.890.000,00                                        | \$ 28.000.000,00                                               | \$ 31.535.000,00                                              |

En el formato de cotización se incluyeron las actividades que deberá supervisar la interventoría al igual que el personal requerido con el objetivo que los proveedores tuviesen en cuenta todos los factores relevantes para que fueran incluidos en el valor cotizado.



## 7.7. PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

- a) **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados.
- b) **PROMEDIO VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados.
- c) **MEDIANA PRECIO UNITARIO:** entre los precios cotizados
- d) **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados.
- e) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO
- f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y la **MEDIA PRECIO UNITARIO**
- g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

### MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **30%** se establece como criterio la **MEDIA GEOMETRICA**

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.

| RUBRO              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     | NOMBRE CUENTA                                                                            |                 | COTIZACIONES                                            |                                                                |                                                               | ANALISIS ECONOMICO |                  |                  |                  |                     |            |                      |                                                   |
|--------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|------------|----------------------|---------------------------------------------------|
| A-02-02-02-008-007 |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) |                 | COTIZACION 1: DARWIN ALEXIS MOJICA OTACA NIT. 7184817-5 | COTIZACION 2: LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES SAS NIT. 902010106 | COTIZACION 3: MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR NIT. 1105670792-0 | MENOR VALOR        | MEDIA            | MEDIANA          | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACION ESTANDAR | DISPERSION | PRECIO DE REFERENCIA | CITERIO DE REFERENCIA                             |
| ITEM               | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     | UNIDAD MEDIDA                                                                            | NECESIDAD TOTAL |                                                         |                                                                |                                                               |                    |                  |                  |                  |                     |            |                      |                                                   |
|                    |             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD BENEFICIARIA |                                                                                          |                 |                                                         |                                                                |                                                               |                    |                  |                  |                  |                     |            |                      |                                                   |
| 1                  | 83310       | <p>INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REALIZACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA MILITAR DE APIAY - META Generalidades del proyecto.</p> <p>El cerramiento de predios con malla es una solución de seguridad duradera, resistente y de fácil instalación, ideal para delimitar perímetros en áreas residenciales, comerciales e industriales. Consiste en una estructura de alambres de acero soldados que se fija a postes, ofreciendo alta resistencia a la corrosión y fácil adaptabilidad a diferentes terrenos.</p> <p>FUNCIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar el logro de los objetivos contractuales</li> <li>• Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades, y adecuada ejecución de los recursos del contrato</li> <li>• Mantener en contacto a las partes del contrato</li> <li>• Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución</li> <li>• Solicitar informes, llevar acabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato</li> </ul> <p>VIGILANCIA ADMINISTRATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar porque exista un expediente del contrato que este completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo</li> <li>• Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo (celebración) pólizas, impuestos y documentos para la celebración del contrato etc.</li> <li>• Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control</li> </ul> | BMMA4               | SERVICIO                                                                                 | 1               | \$ 29.890.000,00                                        | \$ 28.000.000,00                                               | \$ 31.535.000,00                                              | \$ 28.000.000,00   | \$ 29.808.333,33 | \$ 29.890.000,00 | \$ 29.773.205,42 | \$ 1.768.914,45     | 5,93%      | \$ 29.773.205,42     | MEDIA GEOMETRICA ENTRE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO. EN LA VIGENCIA 2026.

[illegible]

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

### 7.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La necesidad será cubierta en 100%, es decir, la interventoría a contratar, será hasta que culmine el mantenimiento objeto de interventoría.

| ITEM | DESCRIPCION DEL ITEM                                                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD |      |                 | LIMITANTE |    |       | PRESUPUESTO OFICIAL |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------|-----------------|-----------|----|-------|---------------------|
|      |                                                                                                                               |                  | CANT      | %    | VALOR           | CANT      | %  | VALOR |                     |
| 1    | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REALIZACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA MILITAR DE APIAY - META | SERVICIO         | 1         | 100% | \$29.773.205,42 | 0         | 0% | \$ 0  | \$32.718.465,00     |

**NOTA 1:** Para cubrir en un 100% la necesidad establecida por la unidad, se requieren **\$ 29.773.205,42** por lo que es posible suplir la necesidad completamente, toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a **\$32.718.465.00**.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 adicionado por el Decreto 0997 del 04 de agosto de 2025, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 0997 del 04 de agosto de 2025, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**"(...) 5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)" (Sic)

| MODALIDAD DE CONTRATACION | APLICA   |
|---------------------------|----------|
| LICITACION PUBLICA        |          |
| SELECCIÓN ABREVIADA       |          |
| <b>MINIMA CUANTÍA</b>     | <b>X</b> |
| CONCURSO DE MERITOS       |          |
| CONTRATACIÓN DIRECTA      |          |

### 8.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, la Entidad



*Estatel deberá elaborar los estudios previos para los procesos de contratación de mínima cuantía, los cuales deberán contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación
7. Así como los demás componentes incorporados por el Decreto 0997 de 2026, entre ellos el análisis de las compras públicas sostenibles y la justificación de la proporcionalidad de los requisitos habilitantes, cuando resulten aplicables, de conformidad con los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia de la contratación estatal. Igualmente, dentro de las condiciones técnicas podrán incorporarse criterios ambientales, sociales y de sostenibilidad, en los términos previstos por la normativa vigente

## 8.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**  
(...)

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (...) (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2009.

### UMBRAL DE MIPYMES 2026

|       |             |
|-------|-------------|
| US\$  | 125.000     |
| COL\$ | 511.708.497 |



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$32.718.465,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:**

*"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...) (Sic) (subrayado por fuera del texto)*

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.



Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

### 8.3. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 0997 del 04 de agosto de 2026 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales"
- Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"
- Ley 1862 de 2017 "por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el código disciplinario militar"
- Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025 "Por medio del cual se modifica el Libro IV TITULO I, Contribuciones Departamentales; Libro IV Titulo II, Otras rentas y contribuciones departamentales; Libro V TITULO V, Devoluciones del Estatuto de Rentas Departamental y se compilan las ordenanzas 004, 009 y 019 del 2024"
- Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"



- Resolución No. 4223 del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Decreto 0312 del 06 de abril de 2024 "por el cual se modifica el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y se deroga los Decretos 102 y 163 del 2024
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/circular\\_externa\\_unica\\_version\\_3\\_vf49.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf)
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 "Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

| TABLA DE PROBABILIDAD |       |                                                                       |                                            |
|-----------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| DESCRIPTOR            | NIVEL | DESCRIPCIÓN                                                           | FRECUENCIA                                 |
| Rara vez              | 1     | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.         | No se ha presentado en los últimos 5 años. |
| Improbable            | 2     | El evento puede ocurrir en algún momento.                             | Al menos 1 vez en los últimos 5 años.      |
| Posible               | 3     | El evento podría ocurrir en algún momento.                            | Al menos 1 vez en los últimos 2 años.      |
| Probable              | 4     | El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. | Al menos 1 vez en el último año.           |
| Casi seguro           | 5     | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.   | Más de 1 vez al año.                       |

| TABLA DE IMPACTO |       |                                                                                                  |
|------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPTOR       | NIVEL | DESCRIPCIÓN                                                                                      |
| Insignificante   | 1     | Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.     |
| Menor            | 2     | Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.               |
| Moderado         | 3     | Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.    |
| Mayor            | 4     | Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.       |
| Catastrófico     | 5     | Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad. |



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.

| IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración) |                                                          |                |                |       |          |       |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|----------------|-------|----------|-------|
| PROBABILIDAD                                           | Categoría                                                | Valoración     | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor |
|                                                        | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                    | 1              | 1              | 2     | 3        | 4     |
|                                                        | Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)           | 2              | 2              | 3     | 4        | 5     |
|                                                        | Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3              | 3              | 4     | 5        | 6     |
|                                                        | Probable (probablemente va ocurrir)                      | 4              | 4              | 5     | 6        | 7     |
|                                                        | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)     | 5              | 5              | 6     | 7        | 8     |
| VALORACION DEL RIESGO                                  |                                                          | CATEGORIA      |                |       |          |       |
| 8 - 9 y 10                                             |                                                          | Riesgo externo |                |       |          |       |
| 6 y 7                                                  |                                                          | Riesgo alto    |                |       |          |       |
| 5                                                      |                                                          | Riesgo medio   |                |       |          |       |
| 2 - 3 y 4                                              |                                                          | Riesgo bajo    |                |       |          |       |

## RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

| Nº                                                 | 1                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                                                               | 3                                                                                                                                                         | 4                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                | GENERAL                                                                                                                                                                         | GENERAL                                                                                                                                                   | GENERAL                                                                                                                                                                               |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                                                | EXTERNO                                                                                                                                                                         | EXTERNO                                                                                                                                                   | INTERNO-EXTERNO                                                                                                                                                                       |
| ETAPA                                              | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION                                                                                         | CONTRATACION- EJECUCION                                                                                                                                                         | CONTRATACION-EJECUCION                                                                                                                                    | CONTRATACION-EJECUCION                                                                                                                                                                |
| TIPO                                               | SOCIALES O POLITICOS                                                                                                                   | SOCIALES O POLITICOS                                                                                                                                                            | SOCIALES O POLITICOS                                                                                                                                      | SOCIALES O POLITICOS                                                                                                                                                                  |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO                                                                                                             | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS                                                                                                                                                   | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO                                                                                        | ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE ALGUNA PANDEMIA QUE PUEDA GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGÍSTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                                                                                               | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                                                                         | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO                                                                                                                                               |
| PROBABILIDAD                                       | 1 RARO                                                                                                                                 | 2 IMPROBABLE                                                                                                                                                                    | 1 RARO                                                                                                                                                    | 3 POSIBLEMENTE                                                                                                                                                                        |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA                                                                                                               | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                                                    | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES                                                                                 | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                                                          |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA                                                                                                              | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                                          | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%                                                                                                     | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                                                |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA                                                                                                                 | 4 MAYOR                                                                                                                                                                         | 3 MODERADO                                                                                                                                                | 4 MAYOR                                                                                                                                                                               |
| VALORACION DEL RIESGO                              |                                                                                                                                        | 5                                                                                                                                                                               | 5                                                                                                                                                         | 7                                                                                                                                                                                     |
| CATEGORIA                                          |                                                                                                                                        | RIESGO MEDIO                                                                                                                                                                    | RIESGO MEDIO                                                                                                                                              | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                           |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                                                                                                                                        | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                                             | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                       | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                                                   |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                                                                                                                                        | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION                            |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                         | 1                                                                                                                                                                                     |
|                                                    | IMPACTO                                                                                                                                | 3                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                         | 3                                                                                                                                                                                     |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                  | 4                                                                                                                                                                               | 4                                                                                                                                                         | 4                                                                                                                                                                                     |
|                                                    | CATEGORIA                                                                                                                              | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                               | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                           |
| ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?                 |                                                                                                                                        | SI                                                                                                                                                                              | SI                                                                                                                                                        | SI                                                                                                                                                                                    |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                                                                                                                        | COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR                                                                                                          | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                   | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                               |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.

| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO   |                                | PLANEACION                                                                                                                     | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                           | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                           | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                 |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |                                | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                                     | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                    | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                    | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                          |
| MONITOREO Y REVISIÓN                             | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO |
|                                                  | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | DIARIOS                                                                                                                        | MENSUALES                                                                                                                                                | MENSUALES                                                                                                                                                | SEMANAL                                                                                                                        |

## RIESGOS REGULATORIOS

| ETAPA                                              |                                                                          | PLANEACION- SELECCION- CONTRATACION- EJECUCION                                                                                                                                                                                                   |  |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| TIPO                                               |                                                                          | REGULATORIO                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) |                                                                          | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS                                                       |  |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                                                                          | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES                                                                                                                    |  |
| PROBABILIDAD                                       | VALORACION Y CATEGORIA                                                   | 4<br>PROBABLEMENTE                                                                                                                                                                                                                               |  |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA                                                 | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                   |  |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA                                                | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                                                                                                           |  |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA                                                   | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| VALORACION DEL RIESGO                              |                                                                          | 8                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| CATEGORIA                                          |                                                                          | RIESGO EXTREMO                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                                                                          | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                         |  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                                                                          | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |  |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                             | 4                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|                                                    | IMPACTO                                                                  | 3                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|                                                    | VALORACION DEL RIESGO                                                    | 7                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|                                                    | CATEGORIA                                                                | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?                  |                                                                          | SI                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                                                          | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR                                                                                                                                                                       |  |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                                                          | PLANEACION                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                                                          | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACION                                                                                                                                                                                                       |  |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS                                 |  |
|                                                    | DIARIOS                                                                  | DIARIOS                                                                                                                                                                                                                                          |  |

## RIESGOS JURIDICOS:

| Nº     | 1                     | 2           | 3                     | 4                      | 5           | 6                      | 7               |
|--------|-----------------------|-------------|-----------------------|------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| CLASE  | ESPECIFICO            | ESPECIFICO  | GENERAL               | GENERAL                | ESPECIFICO  | ESPECIFICO             | ESPECIFICO      |
| FUENTE | INTERNO               | INTERNA     | EXTERNO               | EXTERNO                | INTERNO     | INTERNO                | EXTERNA         |
| ETAPA  | PLANEACION- EJECUCION | EJECUCION   | PLANEACION- EJECUCION | EJECUCION- LIQUIDACION | EJECUCION   | EJECUCION- LIQUIDACION | PRE CONTRACTUAL |
| TIPO   | OPERACIONAL           | OPERACIONAL | REGULATORIO S         | OPERACIONAL            | OPERACIONAL | OPERACIONAL            | OPERACIONAL     |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                           |                               |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                      |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b> |                               | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS                                                                                                                      | INHABILIDAD SOBREVINIENTE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                             | EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO | OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE. | LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO                       | LA NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE SU CONTRATACION O SU PRESENTACIÓN ES TARDÍA                                                   | QUE EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL NO LLEGUE A SUSCRIBIRSE, IMPOSIBILITANDO EL INICIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.                                                                        |
| <b>PROBABILIDAD</b>                                       | <b>VALORACION Y CATEGORIA</b> | 4<br>POSIBLE                                                                                                                                       | 1<br>RARO                                                                                                                                          | 1<br>RARO                                                                                                                                                | 2<br>RARA VEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1<br>RARO                                            | 2<br>RARA VEZ                                                                                                                                      | 2<br>RARA VEZ                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CATEGORIA</b>                                          |                               | RIESGO BAJO                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                                                                                                                              | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                          | RIESGO BAJO                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>                             |                               | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                            | SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                        | SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                              | SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                        | ORDENADOR DEL GASTO/COMITÉ EVALUADOR                 | SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                        | ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR                                                                                                                                                                                              |
| <b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>        |                               | DURANTE LA EJECUCIÓN                                                                                                                               | DURANTE LA EJECUCIÓN                                                                                                                               | MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                                        | DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                               | DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO ESTATAL                  | DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.                                                                                               | CONDICIONAR EL INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA A LA PREVIA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO O Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA.                                |
| <b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O</b>                  | <b>PROBABILIDAD</b>           | 1                                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                        | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1                                                    | 1                                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                           | <b>IMPACTO</b>                | 3                                                                                                                                                  | 5                                                                                                                                                  | 5                                                                                                                                                        | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5                                                    | 5                                                                                                                                                  | 5                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                           | <b>VALORACION</b>             | 4                                                                                                                                                  | 6                                                                                                                                                  | 6                                                                                                                                                        | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6                                                    | 6                                                                                                                                                  | 6                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                           | <b>CATEGORIA</b>              | RIESGO BAJO                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                                                                                                                              | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                          | RIESGO BAJO                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>                 |                               | SI                                                                                                                                                 | SI                                                                                                                                                 | SI                                                                                                                                                       | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                                                   | SI                                                                                                                                                 | SI                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b> |                               | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                            | SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                        | SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                              | SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                        | COMITÉ EVALUADOR/ORDENADOR DEL GASTO                 | SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                        | SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                                                                 |
| <b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>     |                               | EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION                                                                                                      | EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION                                                                                                      | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO-EJECUCION                                                                                                                | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                       | DESDE EL MOMENTO EN QUE LO MANIFIESTE EL CONTRATISTA | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO-EJECUCION                                                                                                          | DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PREVIO A LA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.                                                                                                       |
| <b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>   |                               | INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION | INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION | INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION       | INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION                                                                                                                                                                 | INVITACIÓN PÚBLICA, SUSCRIPCION DEL CONTRATO         | INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION | PREVIO A LA SUSCRIPCION Y/O EXPEDICION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, UNA VEZ SE ENCUENTRE SUSCRITO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA Y CUMPLIDOS SUS REQUISITOS DE EJECUCION. |

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.**

| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ? | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISION | DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y HASTA LA SUSCRIPCIÓN E INICIO DEL CONTRATO DE OBRA. |
|----------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?           | MENSUAL                 | MENSUAL                 | MENSUAL                 | MENSUAL                 | COMO INDIQUE CRONOGRAMA       | MENSUAL                 | PERMANENTE                                                                            |

**RIESGOS OPERACIONALES:**

| Nº                                                 |                           | 1                                                                                                         | 2                                                                                                                                                                               | 3                                                                                                         | 4                                                                                                                 | 5                                                                                                         | 6                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              |                           | GENERAL                                                                                                   | GENERAL                                                                                                                                                                         | GENERAL                                                                                                   | GENERAL                                                                                                           | GENERAL                                                                                                   | GENERAL                                                                                                                   |
| FUENTE                                             |                           | EXTERNO                                                                                                   | EXTERNO                                                                                                                                                                         | EXTERNO                                                                                                   | EXTERNO                                                                                                           | EXTERNO                                                                                                   | EXTERNO                                                                                                                   |
| ETAPA                                              |                           | EJECUCION                                                                                                 | EJECUCION                                                                                                                                                                       | EJECUCION                                                                                                 | PLANEACION-<br>CONTRACTUAL-<br>EJECUCION-<br>LIQUIDACION                                                          | EJECUCION                                                                                                 | CONTR<br>ACTUAL-<br>EJECUCION-<br>LIQUIDACION                                                                             |
| TIPO                                               |                           | OPERACIONAL                                                                                               | OPERACIONAL                                                                                                                                                                     | OPERACIONAL                                                                                               | OPERACIONAL                                                                                                       | OPERACIONAL                                                                                               | OPERACIONAL                                                                                                               |
|                                                    |                           |                                                                                                           |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                           |                                                                                                                   |                                                                                                           |                                                                                                                           |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) |                           | DEFICIENTE CALIDAD DE LA INTERVENTORIA                                                                    | RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA, EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA | QUE LA INTERVENTORIA NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS.                                  | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.                          | DEFICIENTE CALIDAD DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORIA                                    | EL NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES POR PARTE DEL CONTRATISTA AL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                           | AFECCION LA GARANTIA DE CUMPLIMINETO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO                                  | SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO                                                                                                                                                | AFECCION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO                                                                 | NO EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                         | NO EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                 | AFECCION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO                                                                                 |
| PROBABILIDAD                                       | VALORACION Y CATEGORIA    | 3<br>POSIBLE                                                                                              | 2<br>IMPROBABLE                                                                                                                                                                 | 1<br>RARO                                                                                                 | 1<br>RARO                                                                                                         | 1<br>RARO                                                                                                 | 3<br>POSIBLE                                                                                                              |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA  | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES                                                                                                       | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR         | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR                 |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%                                                        | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%                                                                                                              | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%                                                        | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%                                                                | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%                                                        | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%                                                                        |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA    | 5                                                                                                         | 3                                                                                                                                                                               | 5                                                                                                         | 5                                                                                                                 | 5                                                                                                         | 5                                                                                                                         |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                           | 8                                                                                                         | 5                                                                                                                                                                               | 6                                                                                                         | 6                                                                                                                 | 6                                                                                                         | 6                                                                                                                         |
| CATEGORÍA                                          |                           | RIEGO EXTREMO                                                                                             | RIESGO MEDIO                                                                                                                                                                    | RIESGO ALTO                                                                                               | RIESGO ALTO                                                                                                       | RIESGO ALTO                                                                                               | RIESGO ALTO                                                                                                               |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                           | 100% CONTRATISTA                                                                                          | 100% CONTRATISTA                                                                                                                                                                | 100% CONTRATISTA                                                                                          | 100% CONTRATANTE                                                                                                  | 100% CONTRATANTE                                                                                          | 100% CONTRATANTE                                                                                                          |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                           | SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA LA INTERVENTORIA                                                            | MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION                                                       | ESTABLECER CONTROL DE LAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA                                                   | VERIFICAR LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE | ESTABLECER CONTROL DE LAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA                                                   | ESTABLECER CONTROL DE LAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORI A                                                                  |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD              | 1                                                                                                         | 1                                                                                                                                                                               | 1                                                                                                         | 1                                                                                                                 | 1                                                                                                         | 1                                                                                                                         |
|                                                    | IMPACTO                   | 5                                                                                                         | 3                                                                                                                                                                               | 5                                                                                                         | 5                                                                                                                 | 5                                                                                                         | 5                                                                                                                         |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO     | 6                                                                                                         | 4                                                                                                                                                                               | 6                                                                                                         | 6                                                                                                                 | 6                                                                                                         | 6                                                                                                                         |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                    | CATEGORIA                      | RIESGO ALTO                          | RIESGO BAJO                          | RIESGO ALTO                          | RIESGO ALTO                                | RIESGO ALTO                          | RIESGO ALTO                                                        |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?                 |                                | SI                                   | SI                                   | SI                                   | SI                                         | SI                                   | SI                                                                 |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | SUPERVISOR                           | SUPERVISOR                           | SUPERVISOR                           | GERENTE DE PROYECTO                        | GERENTE DE PROYECTO                  | SUPERVISOR/CONTRATISTA DE OBRA                                     |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO      | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO      | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO      | CON LA ELABORACION DEL PLAN DE NECESIDADES | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO      | CON LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE EJECUCION                   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE LIQUIDACION                 | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION Y LA LIQUIDACION DEL CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISION                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | INFORMES DE SUPERVISION              | INFORMES DE SUPERVISION              | INFORMES DE SUPERVISION              | INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO            | INFORMES DE SUPERVISION              | INFORMES DE SUPERVISION                                            |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | MENSUAL                              | MENSUAL                              | MENSUAL                              | MENSUAL                                    | MENSUAL                              | MENSUAL                                                            |

## RIESGOS FINANCIEROS

| Nº                                                 | 1                                                                                                                           | 2                                                                                                               | 3                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                         | GENERAL                                                                                                                                     |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                                     | EXTERNO                                                                                                         | EXTERNO                                                                                                                                     |
| ETAPA                                              | EJECUCION                                                                                                                   | EJECUCION                                                                                                       | EJECUCION                                                                                                                                   |
| TIPO                                               | R. FINANCIERO                                                                                                               | R. FINANCIERO                                                                                                   | R. FINANCIEROS                                                                                                                              |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR | LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | CUANDO POR CUESTIONES PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO NACIONAL NO SE PUEDA REALIZAR EL PAGO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS FECHAS PACTADAS EN EL |

|                                                    |                               |                                                                                       |                                                                                                                |                                                                      |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                               | CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.                                                   |                                                                                                                | CONTRATO POR FALTA DE RECURSOS.                                      |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                               | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO                                                          | INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO. | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.                                        |
| PROBABILIDAD(1-5)                                  |                               | 1                                                                                     | 1                                                                                                              | 2                                                                    |
| IMPACTO(1-5)                                       |                               | 4                                                                                     | 4                                                                                                              | 2                                                                    |
| VALORACION DEL RIESGO                              |                               | 5                                                                                     | 5                                                                                                              | 4                                                                    |
| CATEGORIA                                          |                               | RIESGO MEDIO                                                                          | RIESGO MEDIO                                                                                                   | RIESGO BAJO                                                          |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                               | 100% AL CONTRATISTA                                                                   | 100% CONTRATISTA                                                                                               | 100% CONTRATISTA                                                     |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                               | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO                          | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO |
| IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                  | 1                                                                                     | 1                                                                                                              | 2                                                                    |
|                                                    | IMPACTO                       | 4                                                                                     | 4                                                                                                              | 2                                                                    |
|                                                    | VALORACION DEL RIESGO (1-5)   | 5                                                                                     | 5                                                                                                              | 4                                                                    |
|                                                    | CATEGORIA                     | RIESGO MEDIO                                                                          | RIESGO MEDIO                                                                                                   | RIESGO BAJO                                                          |
| AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?                  |                               | SI                                                                                    | SI                                                                                                             | SI                                                                   |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                               | SUPERVISOR                                                                            | SUPERVISOR                                                                                                     | SUPERVISOR                                                           |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                               | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                      | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA                   | UNA VEZ SE CONOZCA LA SITUACION POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA  |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                               | CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION                                 | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O INFORMA DE SUPERVISION                                                 | UNA VEZ SE REALICE EL PAGO                                           |
| MONITOREO Y REVISION                               | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISION             | CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISION                                      | SOLICITUD CUPO PAC Y RECURSOS DISPONIBLES                            |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO                                                        | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                 | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO                                       |

## RIESGOS ECONÓMICOS

| Nº     | 1              | 2                      | 3         | 5         | 7         | 8         |
|--------|----------------|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| CLASE  | GENERAL        | GENERAL                | GENERAL   | GENERAL   | GENERAL   | GENERAL   |
| FUENTE | INTERNO        | EXTERNO                | EXTERNO   | EXTERNO   | EXTERNO   | EXTERNO   |
| ETAPA  | PRECONTRACTUAL | PLANEACION Y EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.**

| TIPO                                               | R. ECONOMICO                                                                          | R. ECONOMICO                                                                                                                                                                                                | R. ECONOMICO                                                                                                                                      | R. ECONOMICO                                                                                                                                               | R. ECONOMICO                                                                                                                                                            | R. ECONOMICO                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | DESEQUILIBRIO ECONOMICO POR LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS          | ARANCELES O IMPUESTOS QUE SE PUEDAN IMPONER POR OTROS PAISES O POR EL ESTADO COLOMBIANO A LA MANO DE OBRA, TRANSPORTE O INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO REQUERIDO LO CUAL GENERARIA COSTOS ADICIONALES. | INCREMENTO EN LOS COSTOS DE LA INTERVENTORIA DEBIDO A LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR LO QUE CONLLEVARIA A LA PRORROGA DE LA INTERVENTORIA. | INCREMENTOS EN EL VALOR DEL COMBUSTIBLE POR MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE INCREMENTE EL TRASNPORTE DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA. | BLOQUEOS EN LAS VÍAS O CIERRES VIALES POR CUESTIONES DE ORDEN PUBLICO QUE GENEREN COSTOS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE O SUSPENSIÓN Y PRORROGA DE LA OBRA O INTERVENTORIA. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR EL CLIMA O LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDAN GENERAR CIERRES VIALES Y POR LO TANTO, GENERANDO COSTOS ADICIONALES. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO            | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS        | NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                                            | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS                                                                    | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS                                                                             | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS                                                                                          | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.                                                                                                                                  |
| PROBABILIDAD(1-5)                                  | 1                                                                                     | 3                                                                                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                 | 2                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                                       | 3                                                                                                                                                              |
| IMPACTO (1-5)                                      | 3                                                                                     | 4                                                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                 | 2                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                                       | 3                                                                                                                                                              |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 4                                                                                     | 7                                                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                 | 4                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                                                       | 6                                                                                                                                                              |
| CATEGORIA                                          | RIESGO BAJO                                                                           | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                 | RIESGO MEDIO                                                                                                                                      | RIESGO ALTO                                                                                                                                                | RIESGO ALTO                                                                                                                                                             | RIESGO ALTO                                                                                                                                                    |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | 100% AL CONTRATISTA                                                                   | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                         | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                               | 100% CONTRATISTA                                                                                                                                           | 100% CONTRATISTA                                                                                                                                                        | 100% CONTRATISTA                                                                                                                                               |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO                                                                                                                       | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO                                                             | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO                                                                      | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO                                                                                   | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO                                                                          |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD (1-5)                                                                    | 1                                                                                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                 | 2                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                       | 3                                                                                                                                                              |
|                                                    | IMPACTO (1-5)                                                                         | 1                                                                                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                                 | 2                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                       | 3                                                                                                                                                              |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO                                                                 | 2                                                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                 | 4                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                                       | 6                                                                                                                                                              |
| Afecta la ejecución del contrato?                  | CATEGORIA                                                                             | RIESGO BAJA                                                                                                                                                                                                 | RIESGO BAJA                                                                                                                                       | RIESGO MEDIO                                                                                                                                               | RIESGO BAJA                                                                                                                                                             | RIESGO ALTO                                                                                                                                                    |
|                                                    | SI                                                                                    | SI                                                                                                                                                                                                          | SI                                                                                                                                                | SI                                                                                                                                                         | SI                                                                                                                                                                      | SI                                                                                                                                                             |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | SUPERVISOR                                                                            | SUPERVISOR                                                                                                                                                                                                  | SUPERVISOR                                                                                                                                        | SUPERVISOR                                                                                                                                                 | SUPERVISOR                                                                                                                                                              | SUPERVISOR                                                                                                                                                     |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                      | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                                                            | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                  | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.                                                              | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.                                                                           | CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.                                                                  |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                 | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                                                                       | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                             | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVIGION                                                                                             | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVIGION                                                                                                          | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVIGION                                                                                                 |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | COMO SE REALIZA EL MONITOREO?                                                         | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN                                                                                                                      | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN                                                            | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN                                                                     | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN                                                                                  | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN                                                                         |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?                                                                 | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                                                                              | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                    | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                             | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                                          | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                                 |

**RIESGOS DE LA NATURALEZA**

| Nº                                                 |                           | 1                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              |                           | GENERAL                                                                                                                                                    |
| FUENTE                                             |                           | EXTERNO                                                                                                                                                    |
| ETAPA                                              |                           | EJECUCION                                                                                                                                                  |
| TIPO                                               |                           | NATURALEZA                                                                                                                                                 |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) |                           | IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES                                                 |
| CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO            |                           | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                                                                          |
| PROBABILIDAD                                       | VALORACION CATEGORIA Y    | 4<br>PROBABLE                                                                                                                                              |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                              |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                     |
|                                                    | VALORACION CATEGORIA Y    | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                           | 8                                                                                                                                                          |
| CATEGORIA                                          |                           | RIESGO EXTREMO                                                                                                                                             |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                           | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA                                                                                                                   |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                           | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD              | 4                                                                                                                                                          |
|                                                    | IMPACTO                   | 3                                                                                                                                                          |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO     | 7                                                                                                                                                          |
|                                                    | CATEGORIA                 | RIESGO ALTO                                                                                                                                                |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.

|                                                    |                               |                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                               | SI                                                                                                                                                       |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                               | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                  |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                               | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                           |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                               | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                    |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | MENSUALES                                                                                                                                                |
|                                                    |                               |                                                                                                                                                          |

## RIESGOS TÉCNICOS

| Nº                                       | 1                                                                                                                                                                 | 2                                                                                                               | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                    | GENERAL                                                                                                                                                           | GENERAL                                                                                                         | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FUENTE                                   | INTERNO                                                                                                                                                           | INTERNO                                                                                                         | INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | EXTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ETAPA                                    | EJECUCION                                                                                                                                                         | EJECUCION                                                                                                       | EJECUCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EJECUCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| TIPO                                     | OPERACIONAL                                                                                                                                                       | OPERACIONAL                                                                                                     | OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| DESCRIPCIÓN                              | DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA INTERVENTORIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. | LA NO PREVISION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA DISPONIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SITIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO; TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL SERVICIO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LO CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO | QUE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE PRESENTE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA, POR CIRCUNSTANCIAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, FINANCIERAS, AMBIENTALES, DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                                       | QUE LA INTERVENTORIA NO CORRESPONDAN A LAS OBLIGACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD                                 | CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | AFECTACIÓN DEL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE EJERCER ALGUNAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA, EVENTUAL NECESIDAD                                                                     |
|                                          |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA INTERVENTORIA Y AFECTACIÓN DE LOS PLAZOS INICIALMENTE ESTABLECIDOS.                                                                                                                                                                                                     |
| PROBABILIDAD                             | 2                                                                                                                                                                 | 2                                                                                                               | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| IMPACTO                                  | 4                                                                                                                                                                 | 4                                                                                                               | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                    | 6                                                                                                                                                                 | 6                                                                                                               | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CATEGORIA                                | RIESGO ALTO                                                                                                                                                       | RIESGO ALTO                                                                                                     | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                   | CONTRATISTA                                                                                                                                                       | CONTRATISTA                                                                                                     | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ENTIDAD ESTATAL                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA 076-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                    |                                |                                                                |                                                                                                                                                                                                       |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                                | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR | CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR | REALIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE AL CRONOGRAMA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN GENERAR SU SUSPENSIÓN; EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES; DOCUMENTAR LAS CAUSAS QUE PUEDAN AFECTAR SU CONTINUIDAD Y, CUANDO RESULTE PROCEDENTE, ADOPTAR OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS CONTRACTUALES NECESARIAS. EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA, ANALIZAR SU INCIDENCIA SOBRE LA INTERVENTORIA Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                   | 2                                                              | 2                                                                                                                                                                                                     | 2                                                              | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                    | IMPACTO                        | 1                                                              | 1                                                                                                                                                                                                     | 2                                                              | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO          | 3                                                              | 3                                                                                                                                                                                                     | 4                                                              | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                    | CATEGORÍA                      | RIESGO BAJO                                                    | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                           | RIESGO BAJO                                                    | RIESGO MEDIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | SI                                                             | SI                                                                                                                                                                                                    | SI                                                             | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                        | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                               | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                        | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE                                         | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE                                                                                                                                                                                | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE                                         | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                              | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                     | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                              | HASTA LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y, RESPECTO DE SUS EFECTOS, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN               | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN                                                                                                                                                      | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN               | SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, FINANCIERAS Y AMBIENTALES QUE PUEDAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | MENSUAL                                                        | MENSUAL                                                                                                                                                                                               | MENSUAL                                                        | PERMANENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

| Nº                                       | 4                                                                                             | 5                                                                                              | 6                                                                                             |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                    | GENERAL                                                                                       | GENERAL                                                                                        | GENERAL                                                                                       |
| FUENTE                                   | EXTERNO                                                                                       | EXTERNO                                                                                        | EXTERNO                                                                                       |
| ETAPA                                    | EJECUCIÓN                                                                                     | EJECUCIÓN                                                                                      | EJECUCIÓN                                                                                     |
| TIPO                                     | SGSST                                                                                         | SGSST                                                                                          | SGSST                                                                                         |
| DESCRIPCIÓN                              | INDEBIDA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD                                             | AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN EL ESPACIO DE TRABAJO                                              | INCORRECTA DESINFECCIÓN Y CONTROL DE SALUD DEL PERSONAL                                       |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO DE ALGÚN VIRUS EN EL ESPACIO DE TRABAJO | AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR ALGÚN VIRUS EN EL ESPACIO DE TRABAJO | AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO DE ALGÚN VIRUS EN EL ESPACIO DE TRABAJO |
| PROBABILIDAD                             | 2                                                                                             | 2                                                                                              | 3                                                                                             |
| IMPACTO                                  | 4                                                                                             | 4                                                                                              | 3                                                                                             |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                    | 6                                                                                             | 6                                                                                              | 6                                                                                             |
| CATEGORÍA                                | RIESGO ALTO                                                                                   | RIESGO ALTO                                                                                    | RIESGO ALTO                                                                                   |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                   | CONTRATISTA                                                                                   | CONTRATISTA                                                                                    | CONTRATISTA                                                                                   |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                                | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR                 | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR                 | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR                 |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                   | 4                                                                              | 4                                                                              | 4                                                                              |
|                                                    | IMPACTO                        | 3                                                                              | 4                                                                              | 4                                                                              |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO          | 7                                                                              | 8                                                                              | 8                                                                              |
|                                                    | CATEGORIA                      | RIESGO ALTO                                                                    | RIESGO EXTERNO                                                                 | RIESGO EXTERNO                                                                 |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | SI                                                                             | SI                                                                             | SI                                                                             |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNICO O PROFESIONAL EN SGSST O ARL DEL CONTRATISTA | SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNICO O PROFESIONAL EN SGSST O ARL DEL CONTRATISTA | SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNICO O PROFESIONAL EN SGSST O ARL DEL CONTRATISTA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE                                                         | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE                                                         | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE                                                         |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | DIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                       | DIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                       | DIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                       |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CONTRATISTA                                                                    | CONTRATISTA                                                                    | CONTRATISTA                                                                    |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?          | DIARIO                                                                         | DIARIO                                                                         | DIARIO                                                                         |

## RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

## RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

## 10. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos .2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

| TIPO DE RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----|----|
| <b>GARANTÍA ÚNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |    |    |
| <b>Cumplimiento del contrato:</b> Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso) | Garantía Única    | X  |    |
| <b>Calidad del servicio:</b> Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, a partir del perfeccionamiento de éste                                                                                                                                                                    | Garantía Única    | X  |    |



|                                                                                                                                                                                                                                                             |                |   |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---|--|
| <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b><br>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | Garantía Única | X |  |
| Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.                                                                                                             |                |   |  |

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

#### 10.1.ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

##### 10.1.1. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN -



EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

#### 10.1.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

#### 10.1.3. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

#### 10.1.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**Multas por incumplimiento parcial:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto



del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y cláusula penal pecuniaria:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO estipule disposición en contrario.

#### 10.1.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de



indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES

### 11.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 11.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

### 11.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 11.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**NOTA:** VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### 11.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:



- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 11.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 11.1.3.4 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que

puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### 11.1.3.5 Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

- a. Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
- b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
  1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
  4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
  5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** lo autorice.

#### 11.1.4 FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



### 11.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

Nota: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que lo conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

### 11.1.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

**Persona Natural:** El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

**Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (cuando aplique).

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

**Nota 1:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

**Nota 2:** En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

**Nota 3:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 4:** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

#### **11.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

#### **11.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

#### **11.1.9 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

#### **11.1.10 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 12 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

#### **11.1.11 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **11.1.12 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)**



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente *"transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

#### 11.1.13 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

#### 11.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

*"(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

*Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...)"*

*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria"*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N° 7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

#### 11.1.15 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 2



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

#### **11.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 12 DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"**

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

#### **11.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 5. PACTO DE INTEGRIDAD**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

#### **11.1.18 CERTIFICACIÓN SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar: Certificación de la ARL con fecha VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito (donde haya obtenido un resultado igual o mayor al 95%).

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

#### **11.1.19 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)**

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENACVIL verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente.

**Nota 1:** AL PRESENTAR SU PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ACEPTA QUE EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS SANCIONES EN EL RUES PARA VALIDAR LAS MULTAS Y/O SANCIONES DE LOS OFERENTES.

#### **11.1.20 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 10, que se compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.

#### **11.1.21 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.



El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

#### **11.1.22 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 13 - AUTORIZACION DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, una vez allegados los documentos jurídicos objeto de verificación, el comité jurídico evaluador estará autorizado para corroborar su contenido mediante las diferentes plataformas institucionales dispuestas para tal fin. Adicionalmente, mediante este formulario autoriza que la entidad pueda verificar delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 y toda información registrada en las diferentes bases de datos del Estado con el fin de ratificar que no se encuentra inmerso en causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

En el caso del Consorcio o la Unión Temporal, se verificarán los datos personales de cada uno de los integrantes para lo cual se deberá diligenciar el Formulario No. 11 de manera individual autorizando expresamente a el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- CENACVIL para ratificar que no se encuentra inmerso en causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

#### **11.1.23 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente deberá constituir Póliza de Seriedad por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA." (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

## 11.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

**A) CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

**B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

### 11.2.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

#### 11.2.1.1 PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**NOTA:** Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia** establecido en el numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

## **PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

- **Numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA (EN SECOP II)**, será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido IVA (según aplique), sin decimales preferiblemente.  
Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

### **IMPORTANTE**

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

**Nota:** en caso de que exista un concepto mas reciente emitido por Colombia compra eficiente se dará aplicabilidad.

#### **11.2.1.2 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:**

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número 2000,564 = 2000,564

Núm\_decimales 0 = 0

= 2001

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm\_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 2001

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar

El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

**NOTA 1:** Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

### 11.2.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, **aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024**, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitará como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta)**, según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" - CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, expedida por Colombia Compra eficiente, así:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

#### CUADRO DE DESAGREGACIÓN

##### Para servicios

| ITEM | DESCRIPCION DEL ITEM O ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTO DEL SERVICIO (A) |         |          | GASTOS GENERALES (B) | IMPREVISTOS (C) | UTILIDAD (D) | VALOR UNITARIO ITEM OFERTADO (A+B+C+D) |
|------|----------------------------------|------------------|----------|------------------------|---------|----------|----------------------|-----------------|--------------|----------------------------------------|
|      |                                  |                  |          | INSUMOS                | EQUIPOS | PERSONAL |                      |                 |              |                                        |
|      |                                  |                  |          |                        |         |          |                      |                 |              |                                        |

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

### 11.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 11.3.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente acreditará que la interventoría cumple con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

**Nota 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al **ANEXO No. 02** "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".

#### 11.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – Formulario No. 7

El proponente deberá acreditar experiencia con uno (1) contrato(s) ejecutado(s) y terminado(s), cuyo objeto contenga **INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CERRAMIENTO**, y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

**VISITA TÉCNICA:** El proponente por su cuenta y riesgo podrá realizar visita al sitio a que se pretende intervenir, la cual no es de carácter obligatorio, sin embargo, el contratista no podrá aducir retraso o mora en el cumplimiento



del objeto contractual por desconocimiento de los espacios físicos. La visita tiene como fin que las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección conozcan previamente el sitio donde se desarrollara el objeto contractual, verificar las condiciones existentes y específicas del área a fin de valorar adecuadamente sus ofrecimientos".

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa contratante.

Dirección

Teléfono

Nombre del Contratista

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.

Número del contrato (si tiene)

Objeto del contrato

Valor del contrato

Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad

Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

El oferente podrá también adjuntar la información correspondiente al contrato que aporta para la acreditación de la experiencia en donde se evidencia la ejecución de este, mediante los documentos tales como:

Contrato de Interventoría

Acta de Recibo Final de este.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, acta de liquidación o entrega a satisfacción de este y certificado de facturación del contrato que aporta, en donde se puedan verificar su objeto y valor.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2010 a 2026 así:

| Año  | Valor del SMMLV |
|------|-----------------|
| 2026 | \$1.750.905     |
| 2025 | \$1.423.500     |
| 2024 | \$1.300.000     |
| 2023 | \$1.160.000     |



|      |             |
|------|-------------|
| 2022 | \$1.000.000 |
| 2021 | \$908.526   |
| 2020 | \$877.803   |
| 2019 | \$828.116   |
| 2018 | \$781.242   |
| 2017 | \$ 737.717  |
| 2016 | \$689.455   |
| 2015 | \$ 644.350  |
| 2014 | \$ 616.000  |
| 2013 | \$ 589.500  |
| 2012 | \$ 566.700  |
| 2011 | \$ 535.600  |
| 2010 | \$ 515.000  |

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.
- Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:



En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se evaluará de la siguiente manera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superintendencia Financiera publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

**Nota 1:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 2:** No se aceptan auto certificaciones.

**Nota 3:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

**Nota 4:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

**Nota 5:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**Nota 6:** Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Instituto tomará para la evaluación la experiencia el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente.

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA**

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

**Nota 1:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)**

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. formulario acreditación MIPYME.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ( ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES)**

**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de acuerdo a lo consagrado en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, así:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad reconocerá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que acrediten dicha condición mediante el cumplimiento de al menos uno de los siguientes criterios:

Se considerará emprendimiento o empresa de mujeres cuando:

- (i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan permanecido en cabeza de estas por lo menos durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección;
- (ii) al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, entendiendo como tales aquellos cargos que impliquen dirección estratégica o toma de decisiones;
- (iii) en el caso de personas naturales, cuando la proponente sea mujer y haya ejercido actividad comercial a través de establecimiento de comercio por lo menos durante el último año anterior al cierre del proceso; o
- (iv) cuando se trate de asociaciones, cooperativas o entidades sin ánimo de lucro, en las cuales más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y dicha participación se haya mantenido por un término no inferior a un (1) año.



La acreditación de las condiciones anteriormente señaladas se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, acompañada, cuando corresponda, de la firma del revisor fiscal o contador público, en la que conste la composición accionaria, la participación de mujeres en cargos directivos o la conformación de los asociados, según el caso. Para personas naturales, dicha condición se acreditará mediante el registro mercantil

expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se evidencie la titularidad y antigüedad del establecimiento de comercio.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales, como consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos anteriormente descritos, con una participación no inferior al diez por ciento (10%) en la estructura plural.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DECRETO 0287 DE 2026- CRITERIOS DIFERENCIALES)**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 0287 de 2026, así:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo



los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

**PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 11.3.3 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal deberán anexar en documento independiente, la garantía técnica de los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del servicio de interventoría a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad del servicio.
3. Que sea por un término no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios.

**Nota 1:** Este documento debe venir firmado por el proponente.

**Nota 2:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

### 11.3.4 GARANTÍA DE LA CALIDAD

El oferente y/o su representante legal garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

**Nota 1:** Este documento debe venir firmado por el proponente.

### 11.3.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios de interventoría a adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)



### 11.3.6 PERSONAL REQUERIDO PARA LA INTERVENTORIA.

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución de la aceptación de oferta, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El oferente junto con su oferta deberá allegar documento suscrito donde deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario contará con el personal mínimo requerido en las condiciones establecidas en el presente proceso y que presentará las respectivas hojas de vida con los soportes para ser aprobadas por la interventoría del contrato, quien se ceñirá irrevocablemente a lo solicitado a continuación:

| PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO |                            |                    |                                                                |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                    | Cargo                      | Cantidad requerida | Formación académica                                            | Experiencia a partir de la fecha de grado                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                        |                            |                    |                                                                | General                                                                                                            | Específica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1                                      | Director de Interventoría  | 1                  | Ingeniero Civil o Arquitecto. Con tarjeta Profesional Vigente. | Diez (10) años de experiencia profesional certificada desde la fecha de la expedición de la matrícula profesional. | <p>Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar mínimo una (1) certificación de contratos en los que haya desempeñado el cargo de Director de Obra o Director de Interventoría, en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación de obras civiles, dentro de las cuales se incluyan cerramientos o construcción de obras con cumplimiento de la NSR-10.</p> <p>La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>La sumatoria del tiempo de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberá ser como mínimo de tres (3) meses.</p> |
| 2                                      | Residente de Interventoría | 1                  | Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.  | Siete (7) años de experiencia profesional certificada desde la fecha de la expedición de la matrícula profesional. | <p>Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar mínimo una (1) certificación de contratos en los que haya sido Residente de Obra o Residente de Interventoría, en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación de obras civiles, dentro de las cuales se incluyan cerramientos o se exija el cumplimiento de la NSR-10</p> <p>La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>La sumatoria del tiempo de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberá ser como mínimo de tres (3) meses.</p>                                 |

| PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO |                 |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                    | Cargo           | Cantidad requerida | Formación académica                                                                                                                                                                                                                                                                | Experiencia a partir de la fecha de grado                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                        |                 |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                    | General                                                                                                                         | Específica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3                                      | Profesional SST | 1                  | Profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, quienes deberán contar con la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con capacitación certificada en excavación manual, mecánica y rellenos. | Cinco (5) años de experiencia certificada en, contados a partir de la expedición de licencia de seguridad y salud en el trabajo | Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar mínimo una (1) certificación de contratos en los que haya desempeñado el rol de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras civiles, cuya sumatoria de contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.<br><br>La sumatoria del tiempo de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberá ser como mínimo de tres (3) meses. |

**Nota 1:** La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

**Nota 2:** Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

- (i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- (ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título profesional
- (iii) Fotocopia de la tarjeta profesional
- (iv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

**Nota 3:** El personal técnico, tecnólogo o profesional solicitado debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarías de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas.**

**Nota 4:** Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente para el presente proceso de contratación. La Entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

**El personal de interventoría (tanto el equipo inicial como sus reemplazos) debe ser completamente independiente de los contratistas de la obra. No se permitirá que ninguna persona desempeñe roles en ambas partes de manera simultánea ni sucesiva.**

**Nota 5:** El futuro contratista será el único responsable de la vinculación, dirección, remuneración y permanencia del personal requerido para la ejecución del contrato, debiendo garantizar en todo momento el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de la legislación laboral, de seguridad social integral, parafiscales, seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones legales aplicables. En consecuencia, deberá acreditar durante la ejecución contractual que el personal vinculado cuenta con los requisitos legales exigibles, afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que resulten procedentes. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones del

Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, que impone a las entidades estatales el deber de incorporar en los documentos del proceso mecanismos orientados a garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la protección de los derechos de los trabajadores vinculados a la ejecución de los contratos estatales. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá un incumplimiento contractual y dará lugar a la adopción de las medidas previstas en el contrato y en la normativa vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

### **ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El interventor asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la interventoría objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y el personal que desarrollará los trabajos.

#### **INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**

El interventor se obliga a mantener indemne a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO por cualquier, reclamación, demanda, daño etc.

El interventor entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y el personal que el interventor designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

**Nota 6:** Para acreditar las cualidades exigidas, se debe relacionar y adjuntar la certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante pública o privada.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad contratante del sector público, solo será necesaria la certificación de esta, para el caso en que sea certificado sea emitido por persona natural o jurídica, en su defecto, consorcio o unión temporal por su representante legal o quien tenga facultad legal para certificar deberá anexar además de la certificación, los respectivos soportes de pago de seguridad social durante el periodo certificado

Los certificados deben contener como mínimo:

- 1.Nombre o razón social y Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- 2.Objeto y numero del contrato
- 3.Cargo desempeñado
- 4.Fecha de inicio y Fecha de terminación
- 5.Copia del acta de recibo final de la obra y/o acta de liquidación.

**NOTA 7:** En caso de que el contrato sea ejecutado entre particulares, adicional a lo anterior se debe anexar copia de la factura según requisitos del código de comercio.

Cuando la experiencia del profesional sea acreditada en un contrato cuyo objeto fue ejecutado mediante proyectos, se tomará la experiencia solo por el valor del proyecto dentro del cual se desempeñó en el perfil que desea acreditar y no por el valor del contrato.



**Nota 8:** El contratista deberá tener en cuenta el anexo del personal mínimo y la Ficha de condiciones Técnicas.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA - o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

**NOTA 9:** Para el perfil de Profesional SST se deberá anexar su respectivo curso de alturas en el momento de la adjudicación del contrato.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá aportar (Hojas del Vida) con los soportes que respalden sus Calidades, Anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales que apliquen.

**NOTA 10:** La experiencia profesional exigida se contará:

La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 435 de 1998.

Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley, es decir a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación, técnica, tecnológica o superior

**NOTA 11:** En el evento en que algún miembro de integrantes los perfiles mínimos requeridos relacionados por el contratista, presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la experiencia con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB de Ministerio de Educación Nacional: "la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato. En ningún caso, el personal propuesto podrá sobre pasar dedicaciones al 100%.

## **16 CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **16.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONSULTORÍA**

### **16.2 OBJETO DEL CONTRATO:**

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CERRAMIENTO DEL PUESTO DE MANDO DEL BMMA4, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026.

### 16.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

E El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2025, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

### 16.4 LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, La adquisición de adecuación y construcción de cerramiento de la plataforma aérea, deberán ser entregados en las instalaciones del El Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 4, ubicado en el Kilómetro 5 Vía Puerto López – Cantón Militar de Apiay – Cuarta División.

| N° | UNIDAD | CENTRO LOGISTICO                        | DIRECCIÓN                                                                        | CIUDAD        | CENTRO DE COSTOS |
|----|--------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|
| 1  | BMMA4  | BATALLON DE ASPC No. 7 "ANTONIA SANTOS" | CALLE 5 No. 17<br>Manzana 7<br>"REMANSOS DE ROSA BLANCA" -<br>CANTON "EL RECREO" | VILLAVICENCIO | 3P1E034101       |

**NOTA 1:** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte del personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución de la interventoría. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

**16.5 VALOR:** La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

### 16.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES contra recibo a satisfacción mediante giros parciales dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el Supervisor y entrada a almacén de Intendencia BASPC07 con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción del acta de recibo final de la obra por parte de la interventoría y de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, plasmado en un documento debidamente suscrito por el interventor, supervisor del contrato y el representante legal del contrato de obra.
- Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

- aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe del supervisor con soporte fotográfico (2 Copias que reposaran en la carpeta maestra de la Interventoría y en la del Mantenimiento principal)
- Actas de comité de obra realizadas dentro de la ejecución del contrato.
- Copia del pago de las estampillas derivadas del contrato.
- Copia del acta de inicio del contrato mediante el cual se aprobó las hojas de vida del contrato principal (obra) y los analisis de precios unitarios (APU) presentados por el contratista.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

#### 16.7 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

- RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
- RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Débito y Notas Crédito.
- CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN
- GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

#### 16.8 PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el Asunto: 15-01-03-027; Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXXX (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación: 4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-027; Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo suministrado por el supervisor al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

#### 16.9 PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SECOP II, una vez verificadas, validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato en la plataforma SIIF, con el objetivo de garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

**16.10 MONEDA DEL CONTRATO:** pesos colombianos

**16.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
- b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
- c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- d) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- e) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- f) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- h) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC VILLAVICENCIO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
- i) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
- j) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- k) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.
- l) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- m) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- n) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
- o) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
- p) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- q) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
- r) Entregar los bienes y/o servicios bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
- s) Entregar los bienes y/o servicios, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del formulario No. 2.
- t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
- v) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.



- w) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
- x) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que suministre a la entidad.
- y) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
- z) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- aa) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- bb) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- cc) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
- dd) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso
- ee) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
- ff) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

#### 16.11.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos técnicos y estándares definidos en las "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- b) Entregar un cronograma de actividades dentro de los tres (3) días calendario siguientes al acta de inicio, con la programación de obra indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
- c) Presentar al Supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la formación y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato.
- d) Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio los Análisis de Precios Unitarios.
- e) El Interventor se obliga a registrar, revisar y firmar de manera oportuna, consecutiva y cronológica todas las anotaciones, órdenes, instrucciones, observaciones y aprobaciones en la bitácora de obra (ya sea física o digital).
- f) El Interventor (o su residente autorizado) tiene la obligación perentoria de registrar y firmar las actuaciones del proyecto en la bitácora de obra de forma diaria. Es su deber firmar todas las anotaciones realizadas por el contratista constructor en señal de revisión y notificación. En ninguna circunstancia el Interventor podrá negarse a firmar el libro; en caso de desacuerdo con una anotación del constructor, deberá estampar su firma y dejar constancia expresa e inmediata de su salvedad o rechazo técnico en la nota subsiguiente.
- g) Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en las condiciones técnicas del presente documento.
- h) Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
- i) Establecer junto con la supervisión del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en la ficha de condiciones técnicas.
- j) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en el cronograma de actividades a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra, coordinando previamente con el coordinador de la sede, para su ingreso y sitio de almacenamiento.
- k) Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en el personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien" y de conformidad con el cronograma, documentos que hacen parte integral del contrato
- l) Efectuar el mantenimiento de las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del supervisor del contrato.

- m) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- n) Presentar el informe final establecido en los términos establecidos en el presente documento.
- o) Asistir y participar oportunamente a los comités o reuniones técnicas en las que sea convocado por parte del ICBF en el marco del objeto contractual.
- p) Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y disponerlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, como soporte de esta obligación se debe hacer entrega de las respectivas certificaciones de disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) al supervisor dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (Res. 1257 del 2021 y las demás que adicionen o modifiquen) mediante el adecuado manejo y disposición final de los RCD. Estos documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria, en todo caso, el contratista debe mantener y entregar en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores.
- q) Responder por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
- r) Mantener informado al Supervisor del contrato, el avance de las actividades en el desarrollo del contrato, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
- s) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el BMMA4-CENACVILLAVICENCIO, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- t) Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor de la obra en el momento de realizar el acta de liquidación.
- u) Presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaría, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
- v) Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato.
- w) Tramitar y obtener los permisos y licencias que se requieran en caso de ser necesario.

#### 16.11.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- a) Efectuar las gestiones necesarias ante los Contratistas de Obra para que remitan la información financiera a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- b) Revisar y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
- c) Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el BMMA4-CENACVILLAVICENCIO solicite.
- d) Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con la suficiente anticipación la necesidad de modificar los contratos, o de realizar requerimientos para adelantar acciones jurídico-administrativas de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que el BMMA4-CENACVILLAVICENCIO deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato y/o el cumplimiento de este.
- e) Aprobar los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica presentada por los Contratistas de Obra al finalizar la etapa de diagnóstico.
- f) Analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato. También deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución, y analizar su incidencia en el valor de los contratos, adjuntando para el efecto el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos, solicitando al BMMA4-CENACVILLAVICENCIO la respectiva modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.11 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos, del presente documento.
- g) Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero de los contratos de obra. (ii) Estado financiero de los contratos de obra en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas de los contratos de obra; (iv) Estimación de perjuicios de los contratos de obra; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse en los contratos de obra. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
- h) Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de los Contratos de Obra.

- i) Controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero Y contable y de tesorería de los contratistas de obra mensualmente y al finalizar el contrato, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en los contratos de obra.
- j) Controlar en detalle el estado financiero y contable de los contratos de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.

#### **16.11.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO**

- a) Verificar la ejecución del contrato y el no retraso injustificado.
- b) Responder los derechos de petición allegados y de su competencia.
- c) Gestionar oportunamente con el contratista de obra toda la documentación requerida para suscribir el Acta de Inicio.
- d) Suscribir con el Supervisor de su contrato la correspondiente Acta de Inicio.
- e) Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por los contratistas de obra se hallen conforme a lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.
- f) Solicitar las modificaciones a los contratos de obra, las cuales deberán estar acompañadas con los soportes correspondientes, previa elaboración de los análisis respectivos. En caso de cualquier tipo de incumplimiento de los contratos de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes.
- g) Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.
- h) Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

#### **16.11.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

##### **16.11.4.1. Para el Eje de Gestión de Calidad**

- 1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

##### **16.11.4.2. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- 1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- 4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
- 5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
- 6. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente

##### **16.11.4.3. Para el Eje de Gestión Ambiental**

- 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.



4. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

#### **16.11.4.4. Para el Eje de Seguridad de la información.**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

#### **16.12 OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO".**

- a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
- b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
- g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

#### **17 VEEDURÍA CIUDADANA:**

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

#### **18 ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:**

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL VILAVICENCIO"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

#### **19 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:**

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, en estricto orden ascendente de precio, hasta identificar una oferta habilitada.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión vigente, modificada por el Decreto 0997 de 2026.

#### **20 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en



cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha de actualización: 11/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
- Determinación de Excepciones

| ACUERDO COMERCIAL               |             | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA (EJERCITO NACIONAL) ? | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN N* | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---------------------------------|-------------|-----------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA DEL PACIFICO            | CHILE       | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
|                                 | MEXICO      | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
|                                 | PERU        | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| CANADA                          |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| CHILE                           |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| COREA                           |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| COSTA RICA                      |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| ESTADOS UNIDOS                  |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| ESTADOS AELC                    |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| MEXICO -TLC                     |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| TRIANGULO DEL NORTE             | EL SALVADOR | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
|                                 | GUATEMALA   | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
|                                 | HONDURA     | SI        | <u>NO</u>                                      | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| UNION EUROPEA                   |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| ISRAEL                          |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE |             | SI        | SI                                             | <u>NO</u>                                                                       | NO                                                | NO                                                        |
| COMUNIDAD ANDINA                |             | SI        | SI                                             | SI                                                                              | NO                                                | SI                                                        |

UMBRALES OBTENIDOS DE: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

\*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

**Importante: la siguiente excepción aplica a todos los acuerdos:**

**\*Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme. Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**\*Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

**Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas**

| Acuerdo Comercial | Plazo general | Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|-------------------|---------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | 30 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Canadá            | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Chile             | 10 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Corea             | 40 días       | 13 días                                                        | 10 días                                                       |
| Costa Rica        | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Estados AELC      | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Estados Unidos    | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Unión Europea     | 30 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Israel            | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| México            | 40 días       | N/A                                                            | 25 días                                                       |

Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica o se cumplan otras condiciones estipuladas en los respectivos capítulos de compras públicas.

**NOTA:** El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

|                 |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Triángulo Norte | El Salvador | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.                                                                                                                                                                                                                                            |
|                 | Guatemala   | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD \$250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales |
|                 | Honduras    | Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.                         |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

**Fuente:** [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_para\\_el\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_vf.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

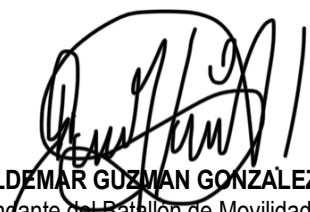
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

  
**TC. ALDEMAR GUZMAN GONZALEZ**

Comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 4 "TE. William Riascos Bohórquez" – BMMA4, y/o Quien haga sus veces.

  
**TC. JHONATHAN EDUAR NARANJO DUQUE**

Director de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio  
Ordenador del Gasto

#### COMITÉ ESTRUCTURADOR

  
**SV. JHON SARMIENTO AVENDAÑO**  
Comité Técnico Estructurador

  
**PS. JUAN CAMILO ESCOBAR QUIROZ**  
Comité Económico Estructurador

  
**PS. JORGE A. FAJARDO PINZÓN**  
Comité Jurídico Estructurador